

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32356

Mendoza, Miércoles 21 de Mayo de 2025

Normas: 17 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS.....	118
MENSURAS.....	124
AVISO LEY 11.867	131
AVISO LEY 19.550	132
LICITACIONES	138
FE DE ERRATAS (edicto)	143

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9628

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Modifíquese el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.480, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Transfírase a la Dirección General de Escuelas a título de donación el dominio de la fracción de terreno, ubicado en el Distrito San Pedro del Atuel, Ruta Nacional N° 143 S/N, Departamento General Alvear, Mendoza, propiedad del Gobierno de Mendoza, que figura inscripto en el Asiento N° 7981, Foja 424, Tomo 28A General Alvear, individualizado en el plano de mensura N° 18/14848 de General Alvear que se encuentra archivado en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza y constante de una superficie según mensura de veintitrés hectáreas seis mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados (23ha. 6.357,00m²), padrón de Rentas N° 68-43540/3, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-430540-0000-2 para la fracción identificada como Lote 11, y veinticuatro hectáreas quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (24ha 0549,00m²), padrón de Rentas N° 68-43536/1, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-390560-0000-5, identificado como Lote 10, del mencionado Departamento.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 920

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-07472833-GDEMZA-MCYT y lo requerido en Expediente N° EX-2020-04803219-GDEMZA-MESA#MIPIP; EX-2020-06182756-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Comodato y Cuidado Ad Honorem entre la Provincia de Mendoza, representada por el Coordinador de Políticas de Tierras, ad referendum del Poder Ejecutivo, y el Sr. Pérez Rodrigo, D.N.I. N° 24.860.907, de los inmuebles identificados con Matrícula 75069/3 del Registro de la Propiedad y Catastro 03-05-88-0000-037128-037246/037249 Planos N° 03-20830, Título I Folio Real Asiento A-1 Matrícula 75069/03 fecha 18/10/89 y Título II Tercera Inscripción al Número 5691 Fs. 439 Tomo 31 Luján de Cuyo de fecha 18/10/89, según consta en las actuaciones incorporadas a órdenes 15/16;

Que en fecha 29 de mayo de 2024 la Dirección de Bienes Registrables del Estado notifica al Sr. Rodrigo Pérez la rescisión del contrato de comodato suscripto con la Provincia de Mendoza en fecha 29 de noviembre de 2019 y lo intima, a que en el plazo de 15 días de la citada notificación, restituya la fracción de terreno del Polígono IV del Plano de Mensura Visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 03-20830, con todos sus accesorios y mejoras que le fue entregado en comodato en fecha 29 de noviembre de 2019; indicando el procedimiento a seguir para la entrega de llaves; bajo pena de iniciarse las acciones civiles y penales correspondientes dentro de los 15 días de efectuada la notificación; obrando copias de la citada notificación en órdenes 20/21;

Que la intimación efectuada por la Provincia de Mendoza, dictamina la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado a orden 25, es efectuada en uso de sus derechos y facultades por encontrarse acreditada la titularidad del inmueble a su nombre y en virtud de la existencia del contrato de comodato suscripto por el Sr. Pérez en relación al mismo inmueble, según surge de las actuaciones incorporadas en órdenes 15 y 16;

Que la Ley N° 6086, que crea el "Programa de promoción y arraigo de puesteros en tierras no irrigadas de la provincia de Mendoza", se establece en beneficio del puestero y su grupo familiar (Art. 1). Y considera puestero a quien efectivamente y de hecho ocupa la tierra, a título de poseedor o tenedor, habitándola y realizando en ella, personalmente, actos de aprovechamiento agropecuario (Art. 3);

Que el terreno se encuentra registrado a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado, el que, al producirse la liquidación de ésta, pasó a ser administrado por el entonces Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, posteriormente Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, según lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2220/2001;

Que, siendo que el terreno en cuestión es de propiedad de EMSE, ente en liquidación bajo la administración del ex Mtrio. de Planificación e Infraestructura Pública, corresponde iniciar y/o proseguir todas las acciones judiciales en sede penal o civil, acreditando la titularidad del bien en cabeza de la Provincia de Mendoza;

Que la notificación efectuada al Sr. Pérez deviene de lo instruido al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de sus Abogados Auxiliares por Decreto N° 1393/20, incorporado en orden 02, para que inicien, prosigan y/o concluyan las acciones penales, civiles y/o judiciales y/o administrativas, tendientes a hacer cesar cualquier delito en curso y obtener la desocupación del predio que se localiza en la Ruta 82 Kilómetro 40 aproximado Distrito Cacheuta – Departamento Luján de Cuyo, con motivo de la ocupación y/o usurpación de tierras; debiendo darse intervención a Fiscalía de Estado para que tome la participación legal que le corresponda;

Que el caso del señor Pérez, se trae como ejemplo de diversas situaciones jurídicas que se dan o pueden darse en los terrenos mencionados;

Que en orden 29 obra dictamen de Asesoría de Gobierno señalando que conforme las prescripciones del Decreto N° 2220/2001 se le asignó al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas la administración del patrimonio remanente de Energía Mendoza Sociedad del Estado (en liquidación) y Obras Sanitarias

Mendoza;

Que en idéntico sentido la Ley N° 9433, en su Art. 51 autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), o el organismo que la suceda o reemplace, proceda a la venta de los bienes inmuebles que pertenecieran al patrimonio de la ex EMSE (Energía Mendoza Sociedad del Estado) y de la ex OSMSE (Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado) y cuya administración fuera asignada al entonces Ministerio de Ambiente y Obras Públicas por Decreto Acuerdo N° 2220/01 en el marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 6921, a excepción de aquellos inmuebles que se encuentren en uso por parte de reparticiones públicas de la Provincia para el cumplimiento de sus funciones;

Que por ello, en cumplimiento de dicha normativa, y siendo favorable al inicio de cualquier acción judicial futura, como para el desarrollo integral de la zona, el trazado de calles o rutas, la concesión de los predios y en general el cumplimiento de las finalidades de la normativa relacionada; deberá procederse a la inscripción de dichos inmuebles a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como titular registral de los mismos mediante la intervención de Escribanía General de Gobierno, previo dictado de la norma que ordene tal trámite;

Que por lo expuesto el Escribano General de Gobierno, en orden 32, solicita se proceda a su escrituración;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado y por Asesoría de Gobierno,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Administración de Activos Ex bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) en virtud de las disposiciones de la Ley N° 9433 a transferir los inmuebles identificados en el Plano de Mensura 03-20830, como Título I, comprendiendo los Polígonos:

I (Nomenclatura Catastral N° 03-05-88-2200-482889-0000-4),

II (Nomenclatura Catastral N° 03-05-88-2200-485887-0000-1) y

III (Nomenclatura Catastral N° 03-05-88-2200-481886-0000-9), inscriptos en la Matrícula 75069/03 y como Título II, comprendiendo los Polígonos:

IV (Nomenclatura Catastral N° 06-13-88-2200-485885-0000-2),

V (Nomenclatura Catastral N° 06-13-88-2200-485882-0000-9) y

VI el que según mensura corresponde a Ruta Provincial N° 82 o Panamericana, sin nomenclatura catastral, inscriptos al número 5.691, fojas 439, del Tomo 31 de Luján de Cuyo, a nombre de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Autorícese a Escribanía de General de Gobierno a efectuar la escrituración pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 983

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03597693-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de mayo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9628,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9628.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 931

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente electrónico N° EX-2025-2427401-GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Ley N° 9024, de Seguridad Vial, establece que la recaudación de los recursos provenientes de las sanciones pecuniarias y recargos previstos en la Ley, estará a cargo del Municipio en que se verificó la infracción y/o de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la distribución y funciones que fije la mencionada ley;

Que el artículo 127 de la citada ley, dice que el Poder Ejecutivo provincial y el municipal podrán gestionar por sí o por terceros el cobro de multas correspondientes;

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos

contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que a orden 07 (NO-2025-02809488-GDEMZA-DADM#MSEG), obra informe de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que considerando lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha decidido tramitar un incremento presupuestario de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 (\$ 2.879.160.404,00) para cubrir requerimientos varios de las distintas unidades organizativas pertenecientes a la citada repartición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 (\$ 2.879.160.404,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 (\$ 2.879.160.404,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 942

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00314149-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", representada por la Sra. EZQUER, SILVIA TERESA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00314149-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", representada por la Sra. Ezquer, Silvia Teresa, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 944

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00314341-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES, representada por la Sra. CIRRINCIONE, ANABELLA YASMIN, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00314341-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES, representada por la Sra. Cirrincione, Anabella Yasmin, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 956

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00315096-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad ORENDA, representada por la Sra. RAFAEL, VALERIA VANESA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00315096--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad ORENDA, representada por la Sra. Rafael, Valeria Vanesa, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 958

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00316111-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad SARMIENTO SALUD S.A., representada por la Sra. MEDINA GARI, MARIA CECILIA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00316111--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "SARMIENTO SALUD S.A., representada por la Sra. Medina Gari, María Cecilia, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 959

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00311160-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO (I.P.S.I 44 PE), representada por la Sra. SUAREZ AGUIRRE, ANA MARÍA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00311160--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO (I.P.S.I 44 PE), representada por la Sra. Suárez Aguirre, Ana María, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 960

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00306780--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. – HOGAR DE CAMPO", representada por la Sra. VARGAS, ROMINA SOLEDAD, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00306780--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. – HOGAR DE CAMPO", representada por la Sra. Vargas, Romina Soledad, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1033

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-03420399-GDEMZA-INFANCIAS, por la cual se tramita la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor GERARDO OSCAR DE MARCO en el cargo de Director de Administración de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 20 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor GERARDO OSCAR DE MARCO, DNI N° 13.700.625, Clase 1960, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Administración de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; UNIDAD ORGANIZATIVA 26, designado por Decreto N° 1743/2022 y confirmado por Decreto N° 219/2024.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1094

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08975689--GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual se solicita la actualización de los montos de aranceles por servicios que se prestan en el Departamento de Farmacia y los relacionados con las sanciones aplicadas por transgresión a la normativa vigente, establecidos en la Resolución N° 546/23; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las funciones asignadas al Departamento de Farmacia y teniendo en cuenta los servicios que se prestan respecto de especialidades medicinales y productos médicos, como de productos cosméticos,

es necesario adecuar los montos de los aranceles por dichos servicios, cuyo marco legal se encuentra establecido en la Ley N° 5897, Resolución N° 546/23, en cumplimiento de la Ley Nacional de Farmacia N° 17.565 y normativas complementarias, Ley N° 7303 y normativas reglamentarias, Ley N° 9519 y Decreto Reglamentario N° 1313/24, Ley N° 9537 y Decreto Reglamentario N° 1846/24 y Resolución N° 2279/07;

Que siendo función primaria de la autoridad de aplicación, crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia, integralidad, según Ley de Ministerios N° 9501 y considerando la vigencia de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 5897, se proponen nuevos montos de multas a las transgresiones a la citada Ley, según el caso y de acuerdo con la gravedad de la falta cometida;

Que es competencia del Ministerio de Salud y Deportes ejercer la Policía Sanitaria y la Superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelvan en el territorio provincial (Art. 2 inc. e y Art. 18 incs. 7 y 13 de la Ley N° 9501);

Que el ejercicio de la función de policía de la salud de este Ministerio, debe complementarse con la actualización de normas de arancelamiento y de carácter sancionatorio, a fin de dar cumplimiento con la habilitación y fiscalización de los establecimientos prestadores de servicios de salud alcanzados por la Ley;

Que los montos de aranceles a percibir en concepto de servicios y de multas por sanciones a aplicar por el Departamento de Farmacia, se fijarán por el valor de la Unidad Fija (U.F.) que establezca el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, vigente al momento del pago de los aranceles;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección Provincial de Farmacología y lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 17.565, Decreto Reglamentario N° 3857/69, Art. 8° de la Ley N° 5897, Ley N° 7303, Decreto N° 355/09 y modificatorios, Ley N° 9519 y Ley N° 9537 y sus correspondientes reglamentaciones y Resolución N° 2279/07 y Art. 18 de la Ley N° 9501;

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Derogar la Resolución N° 546/23.

Artículo 2°- Establecer la cantidad de Unidades Fijas (U.F.) correspondiente a los aranceles a percibir por los servicios que presta el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer la cantidad de Unidades Fijas (U.F.) correspondiente a los aranceles en concepto de multas por sanciones, a aplicar por el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°- Establecer que los montos de aranceles a percibir en concepto de servicios y de multas por sanciones aplicadas por el Departamento de Farmacia, será el resultante de multiplicar la cantidad de U.F. especificada en el Anexo que integra esta resolución, por el valor de la Unidad Fija (U.F.) que establezca el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, vigente al momento del pago de los aranceles.

Artículo 5°- Establecer que dichos fondos serán ingresados a través de bancos, entidades y/o medios de pago autorizados, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2025 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 164

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

VISTO: Expte. n° EX-2024-09643502- -GDEMZA-DGIRR s/ Modificación Resolución N° 51/20 HTA - 809705 INFOGOV

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Gestión Administrativa de éste H. Cuerpo, y la Superintendencia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, propician la modificación de los artículos 50 inc 2, 52 y 58 de la Resolución n° 778/96 y modificatorias; así como del Texto ordenado respectivo, aprobado por Resolución n° 52/20 HTA.

Que la propuesta consiste, por un lado, en adecuar el régimen sancionatorio a las disposiciones de la Ley 9.589 art. 39 y 40, que -en lo particular- establecen un nuevo valor de las multas aplicables a quienes infrinjan sus disposiciones así como los respectivos reglamentos, con la particularidad que dichos valores no se determinan en pesos sino en unidades fiscales, que podrán ser fácilmente actualizables, impidiendo el desfase existente hasta su sanción.

Que en tal sentido, la modificación del art. 50 inc 2 Resolución 778/96 HTA y modificatorias que se propicia se limita al valor de las multas, que será equivalente al previsto en la Ley 9589 y se determinará en Unidades fiscales de agua (UFA) tal como indican los artículos 39 y 40.

Que en cuanto a la fecha de aplicación de los valores actualizados, la Asesoría Letrada de éste H.T.A. entiende que sería viable su aplicación respecto de los hechos acontecidos a partir de la entrada en vigencia de la Ley, ya que por el principio de jerarquía normativa, la previsión del art. 50 inc 2 de la Resolución 778/96 HTA debía considerarse tácitamente modificada por las disposiciones de los art. 39 y 40 de la Ley 9589, atento su jerarquía normativa.

Que por otro lado, se proponen algunos ajustes al artículo 52 de la Resolución n° 778/96 HTA y modificatorias y al texto ordenado aprobado por Res. 52/20 HTA, a saber:

- Se actualiza la base tributaria para el cálculo de las multas, la que pasa a estar determinado en UFA, teniendo el valor que ya existía vinculado a la categoría 10 para el RUE y categoría 50 para el RUP, siendo ésta la única modificación al respecto, esto es, el cambio del valor en pesos por otro en UFA.
- La fórmula polinómica establecida como referencia para cuantificar el valor de la multa aplicable ante una infracción presenta algunos ajustes, en cuanto a la ponderación prevista y en cuanto a la inclusión de nuevos agravantes y atenuantes, entre los primeros se menciona: el derrame de sustancias peligrosas, combustibles, lubricantes u otras no categorizadas como efluentes del proceso; de naturaleza cloacal o similar;

la detección de actividades no declaradas; afectación a terceros; y el incumplimiento del art. 22 (deber de informar), entre los segundos, se incluye el reporte del incidente dentro de las 12 horas.

Que asimismo se propicia de facultar al Superintendente para apartarse de los resultados que arrojen la aplicación de la fórmula polinómica en un caso concreto, cuando por exceso o por defecto, la misma no proponga valores razonables a las particularidades del caso, situación que deberá ser debidamente fundamentada. Que ello permitirá dotar de una adecuada flexibilidad y razonabilidad al actuar del Superintendente, debiendo evaluarse su procedencia en cada caso concreto.

Que por último, la propuesta busca actualizar los valores de las multas que pueden imponer los Subdelegados, cuestión prevista en el art. 58 de la Resolución N° 778/96 H.T.A., que corresponde a una facultad discrecional del H. Cuerpo.

Por ello, y atento al dictamen legal producido por la Asesoría Letrada de éste H. Cuerpo, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Modificar el art. 50 inc 2 de la Resolución N° 778/96 H.T.A. y modificatorias así como el texto ordenado aprobado por Resolución N° 52/20 H.T.A.
2. Modificar el art. 52 de la Resolución N° 778/96 H.T.A. y modificatorias así como el texto ordenado aprobado por Resolución N° 52/20 H.T.A.
3. Modificar el art. 58 de la Resolución N° 778/96 H.T.A. y sus modificatorias así como el texto ordenado por la Resolución N° 52/20 H.T.A.
4. La presente Resolución podrá ser aplicada únicamente respecto de hechos acontecidos a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9589.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Los artículos del 1 al 5 podrán ser consultados de forma íntegra como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8959470 Importe: \$ 13500
21/05/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 124

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02834320-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDESTE S.A. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 31° - ETAPA2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 248/2024 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 31° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 31° Semestre de Control (Revisión 01), a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por EDESTE S.A. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 31° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 61.496.393,03).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S31	\$ 61.496.393,03	\$ 57.678.657,91	\$ 3.817.735,12

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8956541 Importe: \$ 20190
21/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 125

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02039139-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 31° - ETAPA2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 247/2024 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 31° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 31° Semestre de Control (Revisión 01), a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado

el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 31° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.114.756,18).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S31	\$ 7.114.756,18	\$ 7.051.494,27	\$ 63.261,91

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por moraa computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase alaGerencia Técnica del Suministro a verificar, laacreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8956540 Importe: \$ 20460
21/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 126

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-01849410-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "DENUNCIA INFRACCIÓN DE COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. (Contrato de Concesión, Artículo 13.24 y 13.25; Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 5.2 y demás normativa de aplicación. Mora en la acreditación saldos pendientes Calidad de Servicio Técnico Semestres 29° y 30°)", y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, obra Informe del Área Comercial de Servicio (Memo ACS N° 016/2025) dependiente de la Gerencia Técnica del Suministro, el cual da cuenta que la Cooperativa no ha acreditado las sanciones por Apartamiento a los Límites de Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 29° y 30° de la Etapa 2. En tal sentido, informa que el término para cumplir aquella con sus obligaciones venció el día 28/12/2023 y el día 29/06/2024 respectivamente para cada uno de los semestres de control analizados. Destaca que, en reiteradas oportunidades y mediante Notas despachadas desde la Gerencia, se requirió a la Cooperativa el cumplimiento de sus obligaciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 13.24 y 13.25 del Contrato de Concesión.

Que en orden 4, a partir de lo comprobado por el Área concerniente y compartiendo su contenido y conclusiones, la Gerencia Técnica del Suministro procede a la formulación de cargos a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMAN LTDA. Ello de conformidad con el dispuesto en el Artículo 13.24 y 13.25 del Contrato de Concesión y el Punto 5.2 Carácter de las Sanciones y Punto 5.3 Procedimiento de Aplicación, ambos de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que en orden 7, obra constancia de notificación de la vista conferida a la Cooperativa del procedimiento de aplicación de sanciones. Cumplido el término de diez (10) días hábiles previsto en la normativa regulatoria, la Distribuidora no comparece ni ejercita el derecho que le asiste en cuanto a presentar descargo u observaciones.

Que en orden 23, obra Informe del Área Comercial del Servicio (Memo ACS N° 039/2025). El mismo indica lo siguiente: respecto de las Sanciones por Apartamiento a los Límites de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al Semestre 29° de Control, las acreditaciones de las sanciones a los usuarios comenzaron a efectuarse en el período 11/2024, en tanto que la acreditación al Fondo Provincial Compensador de Tarifas se realizó el día 11/09/2024, en ambos casos habiendo vencido el término para acreditar en tiempo y forma el día 28/12/2023; respecto de las Sanciones por Apartamiento a los Límites de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al Semestre 30° de Control, las acreditaciones

comenzaron a efectuarse a partir del período 01/2025, habiendo vencido el término para acreditar en tiempo y forma el día 26/06/2024.

Destaca que la información surge de la Declaración Jurada que en archivo de novedades presenta la Cooperativa ante el EPRE. Asimismo, adjunta comprobantes de depósitos efectuados ante el Fondo Provincial Compensador de Tarifas y Cuenta de Acumulación. Por otra parte, y teniendo en cuenta la gravedad de la falta, sugiere el monto de la multa a aplicar. Sin perjuicio de ello, informa el tope anual máximo de la sanción (Punto 5.6.3 Calidad del Servicio Comercial).

Que en orden 26, obra dictamen jurídico. En primer término afirma que la facultad genérica de control que tiene el EPRE encuentra su correlato contractual en la obligación de información a cargo de las concesionarias del servicio. En virtud de ello, la dilación, reticencia, ocultación, entorpecimiento, obstaculización, falta de colaboración, por parte de la concesionaria del servicio eléctrico o cualquier otra acción u omisión de la misma que afecte negativamente las tareas de control del Organismo, será causal de formulación de cargos a los efectos de aplicar sanciones en caso de corresponder.

Que la Ley 6497 del Marco Regulatorio eléctrico, al legislar sobre las funciones del EPRE, destaca la protección adecuada de los derechos de los usuarios; el control en la prestación de los servicios; el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión y la aplicación de sanciones establecidas en la ley, en sus reglamentaciones y el contrato de concesión, entre otras atribuciones del Organismo.

Que el Contrato de Concesión, en su Artículo 13.24, dispone que la Cooperativa tiene la obligación de poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del Contrato, las Leyes 6497 y 6498 sus reglamentaciones y toda otra norma aplicable sometiéndose a los requerimientos que el mismo realice.

Continúa el dictamen, sosteniendo que las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones establecen que es responsabilidad de la Distribuidora prestar el servicio acorde a los parámetros establecidos; que los periodos de control son semestrales y que las sanciones por incumplimientos a los parámetros de calidad definidos deben ser abonadas a los usuarios afectados mediante un crédito dentro de las dos facturas posteriores al semestre controlado.

Que en el caso bajo estudio, y en atención a lo informado por el Área con incumbencia técnica en la materia, las acreditaciones a los Usuarios y al Fondo Provincial Compensador de Tarifas vinculadas a las Sanciones por Apartamientos a los Límites de Calidad del Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 29° y 30°, han sido acreditadas vencido en exceso el plazo previsto por la normativa regulatoria.

Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por la Gerencia Técnica del Suministro, entiende el dictamen que se encuentra motivada conforme los parámetros previstos en el Punto 5.6.3 titulado "Calidad del Servicio Comercial" de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Asimismo, afirma que resulta conducente que la multa sea depositada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMAN LTDA. en la Cuenta de Acumulación de titularidad del EPRE hasta tanto se defina el mecanismo de compensación a los usuarios abastecidos por la Distribuidora.

Que, en suma, habiéndose comprobado el incumplimiento que motiva las presentes actuaciones, este Directorio toma en cuenta los parámetros delineados por la Gerencia Técnica del Suministro para la aplicación de sanción, conforme se determina en el informe técnico (Memo ACS N° 039/2025 (orden 23).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 inc. o) de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Sancionar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. y, en consecuencia, aplicar una multa de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (7.527.021,63) por incumplimiento en el relevamiento, registro y entrega de la información destinados al proceso de verificación de las acreditaciones en tiempo y forma de Sanciones por Apartamientos a los Límites de Calidad del Servicio Público y Sanciones (Contrato de Concesión, Artículo 13.24 y 13.25; Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 5.2 Carácter de las Sanciones y 5.6.3 Calidad de Servicio Comercial).
2. Establecer que la multa impuesta en el punto 1 de la presente debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación, en el plazo de diez (10) días de notificada esta resolución, vencido el mismo sin la acreditación respectiva comenzaran a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de distribución de la sanción impuesta a favor de los usuarios servidos por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMAN LTDA.
4. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida mediante Acción procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia conforme lo dispone el Artículo 20 de la Ley Procesal Administrativa 3918, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de su notificación.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61, inc. f. Ley 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8957389 Importe: \$ 21870
21/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 550

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17941-2025, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA "CIUDAD DE LOS CHICOS 2025"

y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Subsecretaría de Cultura, solicita autorización para efectuar la convocatoria a los elencos que participarán en el Ciclo de Vacaciones de Invierno denominado “Ciudad de los chicos 2025”, en el que se presentarán espectáculos artísticos en diversas salas y espacios culturales, destinados principalmente al público infantil.

Que el referido Ciclo, tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural con las familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles innovadoras y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir, poner en valor la producción de propuestas locales y contribuir a la profesionalización y generación de fuentes de trabajo para el sector.

Que en adjunto N° 3, se incorpora el proyecto del Reglamento de la convocatoria pública y en adjunto N° 5, toma conocimiento la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obran respectivamente, dictámenes jurídico y contable.

Que la contratación del jurado y demás necesidades, tramitarán por cuerda separada.

Que el valor de las entradas será determinado por la Subsecretaría de Cultura, destinándose el 100% de lo recaudado a los elencos participantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese la convocatoria de elencos para participar del Ciclo de Vacaciones de Invierno: “Ciudad de los chicos 2025”, a realizarse del 7 al 20 de julio en las instalaciones de la Nave Cultural: Salas 2 y 3, Teatro Julio Quintanilla, Microcine Municipal David Eisenchlas y Teatrino de la Plaza Independencia; y apruébese el Reglamento de la convocatoria que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Facúltese a la Subsecretaría de Cultura a fijar el valor de las entradas al Ciclo. Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 100% de lo recaudado a los elencos intervinientes, siendo éstos responsables de los pagos correspondientes a SADAIC, AADICAPIF y Argentores, según corresponda.

ARTÍCULO 3°- Por Subsecretaría de Cultura, arbitrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el Ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8958928 Importe: \$ 7290
21/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTRUCTURA GUILLEN P&H SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) conforme a las disposiciones de la Ley 27.349 y a las siguientes previsiones establecidas por el Estatuto Social respectivo: 1) Socio: Sebastián Dario GUILLEN, D.N.I. N° 25.956.707, CUIT N° 20-25956707-7, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 11/04/1977, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Beltrán Norte, Manzana S, Casa 18, Beltrán, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, y Facundo Maximiliano GUILLEN, D.N.I. N° 45.721.958, CUIT N° 20-45721958-0, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 11/03/2004, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Beltrán Norte, Manzana S, Casa 18, Beltrán, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, 2) Fecha del acto constitutivo: 16 de noviembre de 2023 3) Denominación: "CONSTRUCTURA GUILLEN P&H SAS". 4) Domicilio legal, fiscal e impositivo: Barrio Beltrán Norte, Manzana S, Casa 18, Beltrán, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de productos para consumir; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Comercial 6) Plazo de Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Diez millones (\$ 10.000.000), representando por cinco mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: se designó Administrador titular a: Sebastián Dario GUILLEN, D.N.I. N° 25.956.707, CUIT N° 20-25956707-7, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 11/04/1977, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Beltrán Norte, Manzana S, Casa 18, Beltrán, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al Señor Facundo Maximiliano GUILLEN, D.N.I. N° 45.721.958, CUIT N° 20-45721958-0, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 11/03/2004, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Beltrán Norte, Manzana S, Casa 18, Beltrán, Provincia de Mendoza 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8952309 Importe: \$ 7020
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES CRUZ DEL NORTE DE JOSE ZANGHI Y GUSTAVO VOLPE SAS Instrumento Constitutivo de "Cruz del Norte SAS".- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 30/04/2025 comparecen los señores JOSÉ CARMELO ZANGHI DOCUMENTO UNICO N° 16.752.188 CUIT N° 20-16752188-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1964, profesión: Maestro Mayor de Obra estado civil: Casado, con domicilio en la calle César B Palacio 1373- Las Heras, y el señor GUSTAVO ANÍBAL VOLPE DOCUMENTO UNICO N° 16.861.814 CUIT N° 20-16861814-0 de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1964, profesión: Maestro Mayor de Obra estado civil: Divorciado, con domicilio en calle Martín Güemes 2771- Las Heras, con sede social en calle César B Palacio 1373- Las Heras, en la jurisdicción de Mendoza. Quienes deciden constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N 27.349 y modificatorias ley de SAS y por las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Construcciones Civiles e Industriales Cruz del Norte de José Zanghi y Gustavo Volpe SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Las Heras calle César B. Palacios n° 1373, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de servicios relacionados con las Construcciones Civiles e Industriales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 593.664,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto-convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les

permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Cesar B. Palacios n° 1373, de la Ciudad de Las Heras Mendoza 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: José Carmelo Zanghi, suscribe la cantidad de 296.832 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gustavo Aníbal Volpe, suscribe la cantidad de 296.832 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en especie (bienes de uso) al momento de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador/es titular/es a: José Carmelo Zanghi, DOCUMENTO UNICO N° 16.752.188 CUIT N° 20-16752188-7 de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1964, con domicilio real en la calle Cesar B. Palacios n° 1373, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Gustavo Aníbal Volpe, DOCUMENTO UNICO N° 16.861.814 CUIT N° 20-16861814-0 de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1964 con domicilio real en la calle Martín Güemes 2771- Las Heras, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: José Carmelo Zanghi, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el

carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia. 5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de Gustavo Aníbal Volpe, DOCUMENTO UNICO N° 16.881.814, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), y Administración Tributaria Mendoza y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Los comparecientes y socios aceptan este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido.

Boleto N°: ATM_8958917 Importe: \$ 70200
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GASTON NICOLAS ORLANDO, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.761.714, C.U.I.T. 20-33761714-0, nacido el día 01/11/1988, soltero, profesión ingeniero, domicilio en manzana 54, casa 38, Barrio Dalvian, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; JULIETA ORLANDO, argentina, Documento Nacional de Identidad 36.417.242, C.U.I.T. 27-36417242-2, nacida el 26/10/1991, casada en primeras nupcias, profesión administradora de empresas, domicilio en calle manzana 54, casa 38, Barrio Dalvian, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de mayo del año 2025, escritura 43, pasada ante la Notaria Federica Marzari, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 225, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: **BEVERAGE STORE S.A.S.**- 4º) Domicilio Social: calle Cerro Los Guanacos, manzana 54, casa 38, Barrio Dalvian, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: mediante la compra, venta, reventa, cesión, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y provisión a empresas, de toda clase de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, productos e insumos industriales tanto en su etapa minorista como mayorista, incluyéndose la compra, venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, sus derivados, y la explotación comercial de cualquier otro rubro gastronómico. TRANSPORTE: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; Importación y Exportación: De todos los productos de la actividad comercial citados anteriormente. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- REPRESENTACIONES: Mediante la distribución, comercialización, concesión y consignación de productos. A tales efectos podrá actuar en el sector privado o como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas.- CAPACIDAD JURIDICA: para el cumplimiento de todos los objetivos enunciados, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, inclusive suscribiendo contratos de colaboración empresarial, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), Joint Venture y constitución de agrupaciones de colaboración, siempre que se relacionen con los objetivos sociales. SERVICIO DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. La planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de

comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación. El diseño y la creación de contenidos para su inserción y utilización en las diferentes campañas y en todo tipo de medios de comunicación social.- FIDEICOMISO: Constituir toda clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía, u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o administradora, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Integración del Capital: el capital social de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) GASTON NICOLAS ORLANDO suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) en este acto, representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción.- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social es decir la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL en efectivo. 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: GASTON NICOLAS ORLANDO, DIRECTOR SUPLENTE: JULIETA ORLANDO, ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM_8952685 Importe: \$ 13770
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"BONORUM S.A.S" Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 09 de mayo del año 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad "BONORUM S.A.S", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: CALLEGARI, IVANA JUDITH, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad de Número 18.336.674, C.U.I.T Número 27-18336674-8, nacida el día 08 de abril de 1.967, bancaria, domicilio electrónico: icallegari67@gmail.com; y el Señor FARAMIÑAN, MARCELO RUBÉN, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 12.200.347, C.U.I.T. Número 20-12200347-8, nacido el 05 de septiembre del año 1.958, de profesión consultor, domicilio electrónico: mfaraminan@yahoo.es, quienes son casados en segundas nupcias entre sí; DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: "BONORUM S.A.S."; DOMICILIO: Cerro Las Damas 633, Distrito El Challao, Departamento de Las Heras, de esta Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 35 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), y estará representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Callegari, Ivana Judith y Faramiñan, Marcelo Rubén suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Callegari, Ivana Judith suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones ordinarias nominativas no endosables y Faramiñan, Marcelo Rubén suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: FARAMIÑAN, MARCELO RUBEN, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 12.200.347 y

Administrador Suplente: CALLEGARI, IVANA JUDITH, quien es de nacionalidad, con Documento Nacional de Identidad Número 18.336.674, ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8953512 Importe: \$ 7290
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Acto constitutivo: **"TOKENHAUS SOCIEDAD ANONIMA"**. Con fecha 16 de mayo de 2.025, se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: JORGE LUIS OYONARTE, Documento Nacional de Identidad N° 13.996.482 – CUIT 23-13996482-9, argentino, de 64 años de edad, nacido el 01 de junio de 1.960, empresario, casado, domiciliado en calle Viamonte 7890, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Señor ALVARO OYONARTE, argentino, Documento Nacional de Identidad. N° 40.269.309 - CUIL 20-40269309-7, de 28 años de edad, nacido el 01 de abril de 1.997, de profesión estudiante, domiciliado en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Denominación: "TOKENHAUS SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio de la Sociedad: Besares 857, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Objeto: Agropecuaria; Industrial; Inmobiliarias; Transporte Fiduciaria; Mandataria; Inversiones Financieras; Inversiones Inmobiliarias; Tecnología Blockchain; Consultoría y Asesoramiento; Participación en Sociedades; Comercial. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social inicial suscripto: \$ 2.000.000; integrado en el acto constitutivo: \$ 500.000. Órgano de Administración y Dirección: a cargo del Directorio que estará compuesto por uno a cinco miembros titulares, y uno a cinco directores suplentes, según lo determine la Asamblea Ordinaria. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Primer Directorio: Presidente: Señor JORGE LUIS OYONARTE, Documento Nacional de Identidad. N° 13.996.483, domiciliado en calle Viamonte 7890, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente el Señor ALVARO OYONARTE, Documento Nacional de Identidad N° 40.269.309, domiciliado en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2do del artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de accionistas deberá designar un Síndico Titular y uno Suplente por el término de tres ejercicios, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8954589 Importe: \$ 6210
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ALDEA UCO S.A. Constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Marcelo Leonardo Frydman, 64 años, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en Arturo Jaureche 16 Piso 2, ciudad de Buenos Aires, DNI: 13.071.404; Edward Williams Benedict Holloway, irlandés, con DNI: 94.896.240, casado, comerciante, con domicilio real en Rincón de Araoz, Lote 34, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Anselmo Eduardo Pelletan, 59 años, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 987, Tunuyan Mendoza, DNI: 16.820.996, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06 de diciembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: ALDEA UCO S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Hipólito Irigoyen N° 987, Tunuyan, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: a) Inmobiliaria, b) Constructora, c) Desarrollo Inmobiliario, d) Comercial, e) Mandataria, f) financieras, g) fiduciaria, h) Industrial, i) Generación de energía no convencional 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Marcelo Leonardo Frydman, DNI: 13.071.404, Director titular: Edward Williams Benedict Holloway, DNI:

94.896.240; Director titular segundo: Anselmo Eduardo Pelletan DNI: 16.820.996; Director suplente: Neila Miriam Aruani Negral, DNI: 33.106.689, Director suplente segundo: Rodrigo Sebastián Romero, DNI: 26.723.761; Director suplente tercero: Marcelo Agustín Barcelo DNI:24.176.720; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Presidente: Federico Marcelo Inzirillo DNI: 22.345.956, Vicepresidente: María Fernanda Porcel Jury, DNI: 34.143.188, Sindico titular: Marcelo Luis Lucena, DNI: 17.410.776, Sindico suplente: Ana Paula Miranda, DNI: 41.966.644; Sindico suplente segundo: Agustina Rita Malcun, DNI: 40.925.722; Sindico suplente tercero: Sebastián Eduardo Pelletan DNI: 25.362.276, todos los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.10°) ORGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 del mes de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8955071 Importe: \$ 5670
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DAJOLACA S.A.S. 1) Socios: JOSÉ HUGO CALDERÓN, nacido el 05 de Julio de 1992, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; profesión Comerciante, domiciliado en calle Francia 280, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico josecalderon_05@hotmail.com.ar, D.N.I. 36.756.374, CUIT 20-36756374-6; y DANIEL CAYETANO CALDERÓN, nacido el 16 de Mayo de 1978, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Francia 280, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico Danicalderon16@icloud.com, D.N.I. 26.296.239, CUIT 20-26296239-4. 2) Denominación: DAJOLACA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 17/05/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Francia 280, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina 4) Objeto:) a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) comerciales: Venta de Bicicletas y accesorios, Venta de celulares y accesorios, televisores, notebooks, tabletas, relojes inteligentes, microondas, Venta de artículos de Perfumería, cremas, maquillajes y accesorios. 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. JOSÉ HUGO CALDERÓN, 1.000.000 acciones y DANIEL CAYETANO CALDERÓN 1.000.000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: JOSÉ HUGO CALDERÓN y Administrador Suplente a DANIEL CAYETANO CALDERÓN 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8956745 Importe: \$ 5670
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE LINGUALINK SAS: Por Instrumento Privado de fecha 03 de mayo de 2025. 1.-Socios: el Sr. Victoriano Gastón, Cahiza, DNI N°33.321.063, CUIT N°20-33321063-1, fecha de nacimiento el día 11/03/1987, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Vicente López y planes N°652, San Martín, Mendoza y la Sra. Carla Agostina, Meli, DNI N°36.416.624, CUIT N 27-36416624-4 fecha de nacimiento el día 15/09/1991, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Traductora publica de ingles, domiciliado en calle Vicente López y planes, N°652, San Martín, Mendoza. 2.- Denominación: LINGUALINK SAS. 3.- Sede social: en calle Vicente López y planes N°652, San Martín, Mendoza. 4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar

de la República o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, traducciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. A los fines expuestos en la presente cláusula, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por estatuto. 5.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular la Sra. Carla Agostina, Meli Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.416.624, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: el Sr. Victoriano Gastón Cahiza Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.312.063, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8957296 Importe: \$ 6210
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

KMSDEVINO S.A.S Conforme lo prescripto en el art.10 apartado a) de la ley N° 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes estipulaciones: 1º) Socios: SALGUERO DIEGO MARCOS, nacido el 24/08/1977, estado civil: divorciado, de nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, constituyendo domicilio físico en Soler 705, 2º piso, depto. 2, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y electrónico: diegosalguero.vinos@gmail.com, D.N.I. N° 25.811.249, CUIT: 20-25811249-1; CASTRO GONZALO, nacido el 18/04/1988, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, constituyendo domicilio físico en calle Azopardo N° 537, Planta Baja Dpto.2, Guaymallen, provincia de Mendoza y electrónico: gonza_c33@hotmail.com, D.N.I. N° 33.760.150, CUIT: 20-33760155-4, ambos declaran no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 16 de mayo de 2025 a través de Instrumento privado, certificado ante notaria Ana Lorena Poletti, titular del Registro N° 718 de Capital, Provincia de Mendoza. 3º) Denominación: KMSDEVINO S.A.S. 4º) Se establece la sede Social en calle Azopardo N° 537, Planta Baja Dpto.2, Guaymallen, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como

fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social: \$800.00,00 (pesos ochocientos mil). 8º) Órganos de Administración: Administrador Titular: SALGUERO DIEGO MARCOS, D.N.I. N° 25.811.249, CUIT: 20-25811249-1, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por los votos de los socios que representan la mayoría absoluta del Capital. Administrador Suplente: CASTRO GONZALO, D.N.I. N° 33.760.150, CUIT: 20-33760155-4. 9º) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de Cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 11º) Suscripción e integración de Capital: SALGUERO DIEGO MARCOS, suscribe la cantidad de 400.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CASTRO, GONZALO suscribe la cantidad de -400.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8957381 Importe: \$ 11340
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DIFESA SAS. Se informa la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, mediante instrumento privado de fecha 12 de Mayo de 2025, con las siguientes previsiones: 1) Socios: CRISTIAN LEONARDO MASELLA, DNI N° 25.686.409, CUIT N° 20-25686409-7, argentino, nacido el 02 de enero de 1977, comerciante, divorciado, con domicilio en Guevara 81, 1° Barrio Trece de Diciembre, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; VICTOR GERARDO MASELLA, DNI N° 29.057.181, CUIL/T 20-29057181-3, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1981, comerciante, casado, con domicilio en calle Guevara 81 1° Barrio 13 de diciembre, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza y NÉSTOR ADRIÁN MASELLA, D.N.I. N° 26.623.157, CUIT N° 20-26623157-2, argentino, nacido el 06 de julio de 1978, comerciante, divorciado, con domicilio en manzana B, casa 12, Barrio 24 de Septiembre IV, Maipú, provincia de Mendoza. 2) Denominación GRUPO DIFESA S.A.S. 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Loteo Don David. Manzana G Casa 6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades y servicios: LIMPIEZA: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, comercio, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, supermercados, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. SEGURIDAD: la prestación de servicios de seguridad privada, relacionados con la vigilancia y protección de personas, de bienes muebles e inmuebles y de lugares o establecimientos privados y públicos; planificación y asesoramiento para implementar medidas de seguridad; instalación, mantenimiento y monitoreo de cámaras de seguridad y alarmas; custodia de bienes en tránsito, control de carga y descarga y transporte de caudales, todo ello para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. En todos los casos que sea necesario, los actos de la sociedad serán realizados por personas debidamente habilitadas y con estricto cumplimiento a las distintas legislaciones locales, provinciales, nacionales y/o internacionales en vigencia y a las que en un futuro se dictaren en la materia. CONSTRUCCION: Prestación de servicios de construcción, construcción en seco, tradicional, construcción civiles, públicas o privadas. Licitación servicios de construcción, compra directa o concurso público. Servicios de comercialización e inmobiliarias. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes

inmuebles. La sociedad también tiene el objeto de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los bienes que componen el capital fiduciario. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Al efecto queda facultado para la compra y venta de automotores relacionados a las actividades enunciadas o alquiler de los mismos como parte del giro comercial de la misma. 5) Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años. 6) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un millón Quinientos mil, (\$1.500.000), representando por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Capital Social: CRISTIAN LEONARDO MASELLA; VICTOR GERARDO MASELLA y NÉSTOR ADRIÁN MASELLA, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CRISTIAN LEONARDO MASELLA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; VICTOR GERARDO MASELLA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NÉSTOR ADRIÁN MASELLA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de aporte dinerario en el día de la fecha ante la Notaria María Belén Fantelli, titular registro Notarial 340 de esta Provincia mediante escritura n°48 fojas 181 del protocolo notarial de la misma. 8) Órgano de Administración: Estará a cargo de un Administrador Titular: CRISTIAN LEONARDO MASELLA, DNI N° 25.686.409 y un Administrador Suplente: VICTOR GERARDO MASELLA, DNI N°29.057.181. 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8957455 Importe: \$ 14310
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GROUP VITALIDAD QUIRURGICA SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Dieciséis de Mayo de Dos mil Veinticinco, comparece el señor CALCAGNI, José Luis, argentino, con D.N.I. N° 27.931.198, C.U.I.T./L. 20-27931198-2, nacido el día 28/10/1980, divorciado de sus 1° nupcias, empleado administrativo, con domicilio en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K, Casa 15, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico calcagni80@icloud.com quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: DENOMINACION: La sociedad se denomina "GROUP VITALIDAD QUIRURGICA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K, Casa 15, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios de Atención Médica mediante la prestación, auditoría, administración y gerenciamiento de servicios integrales relacionadas con la salud humana, todo esto realizado a través de profesionales de la salud debidamente matriculados, y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resulten necesarios para la prestación de los mismos.; B) Compra, venta, comercialización y suministro de medicamentos, insumos, aparatología y/o equipamientos médicos u hospitalarios CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CALCAGNI, José Luis suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CALCAGNI, José Luis: suscribe la cantidad de 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro

del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al señor CALCAGNI, José Luis, argentino, con D.N.I. N° 27.931.198, C.U.I.T./L. 20-27931198-2, nacido el día 28/10/1980, divorciado de sus 1° nupcias, empleado administrativo, con domicilio en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K, Casa 15, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico calcagni80@icloud.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Administrador Suplente a la señorita MARINCOVICH, Micaela Milagros, argentina, con D.N.I. N° 38.582.898, C.U.I.T./L. 27-38582898-0, nacida el día 15/01/1995, soltera, empleada administrativa, con domicilio en Calle Monteagudo N° 897 Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico mica.marincovich.1525@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8959762 Importe: \$ 8370
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Meta Desarrollos S.A.S. 1) Fecha de constitución: 15/05/2025. 2) Integrantes accionistas: Rodrigo Carlos Araujo, DNI N° 22.788.907, CUIT N° 20-22788907-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1.972, profesión visitador médico, estado civil soltero, con domicilio en Mzna R, Casa 10, S/N, La Barraca, Las cañas, Guaymallén, Mendoza y el señor Mateo Araujo Codes, DNI N° 44.247.740, CUIT N° 20-44247740-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 2002, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Las cañas 1808, B° Barracas, MZ-R C-10, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital Social: Setecientos mil pesos integrado en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios Rodrigo Carlos Araujo y Mato Araujo Codes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Rodrigo Carlos Araujo suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Mateo Araujo Codes suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Autoridades: Administrador titular: Mateo Araujo Codes, DNI N° 44.247.740, CUIT N° 20-44247740-0, y administrador suplente: Rodrigo Carlos Araujo, DNI N° 22.788.907, CUIT N° 20-22788907-2. 7) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 9) Sede Social: Mzna R, Casa 10, S/N, La Barraca, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959765 Importe: \$ 8910
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES GLOBALD TRADE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) el Señor Ricardo Guerra Nuñez, DNI: 94.103.661, Cuit/I:23-94103661-9, mexicano, comerciante, nacido el 26/04/1976, con domicilio en calle Medrano 2882, Barrio El Remanso, Mna A, C9, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida y el Señor Juan Pablo Bauza, DNI: 22.625.113, Cuit/I:20-22625113-9, argentino, chef, nacido el 27/12/1971, con domicilio en calle Manzana 57 casa 35 Barrio Dalvian 10º sección residencial los cerros, Capital, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14/05/2025. 3º) Denominación: ANDES GLOBALD TRADE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Paso de los Andes 46, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos Diez Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Ricardo Guerra Nuñez, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Juan Pablo Bauza, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Ricardo Guerra Nuñez, DNI: 94.103.661, Cuit/I:23-94103661-9. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Juan Pablo Bauza, DNI: 22.625.113, Cuit/I:20-22625113-9. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8959296 Importe: \$ 9720
21/05/2025 (1 Pub.)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones:- 1º) SOCIOS: Edgardo Manuel FERREYRO, argentino, DNI 14.795.909, CUIL/T 20-14795909-6, 63 años, nacido el 15 de Marzo de 1.962, casado en primeras nupcias con Patricia del Carmen MARTINEZ, Profesión Comerciante, domiciliado en Martín Güemes 608, San Rafael, Mendoza; ii) Patricia del Carmen MARTINEZ, argentina, DNI 16.093.759, CUIL/T 27-16093759-4, 62 años, nacida el 08 de Agosto de 1.962, casada en primeras nupcias con Edgardo Manuel FERREYRO, Profesión comerciante, domiciliado en Martín Güemes 608, San Rafael, Mendoza; y iii) María Magdalena FERREYRO, argentina, DNI 34.642.536, CUIL/T 27-34642536-4, 35 años, nacida el 19 de Mayo de 1.989, casada en primeras nupcias con Martín GUILLEN, profesión psicóloga, domiciliada en Jujuy 881

de de San Rafael, Mendoza.- 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:- 13 de MAYO del 2.025.- 3º) DENOMINACIÓN: **“ZERBIT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**. 4º) DOMICILIO: Sede social en Martín Güemes N° 608, de San Rafael, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) MINERIA:- Explotación, exploración, y adquisición de minas y cantera, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulica y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clases de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sea geológicas, geofísica o por cualquier otro método, tendientes a describir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico; representaciones legales y técnicas antes las autoridades mineras Nacionales y Provinciales.- B) PETROLERA:- Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica.- C) CONSTRUCTORA:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- D) INDUSTRIAL:- Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social.- E) COMERCIAL:- Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas.- F) INMOBILIARIO:- Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal.- G) AGROPECUARIA:- Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.- H) MANDATARIA:- Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), compuesto por SEISCIENTAS (600) ACCIONES de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES con derecho a UN VOTO por acción.- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores Titulares:- Edgardo Manuel FERREYRO, DNI 14.795.909, y Patricia del Carmen MARTINEZ, DNI 16.093.759; quienes ejercerá sus funciones por tiempo indefinido y en forma indistinta uno o cualquiera de ellos.- Administrador suplente María Magdalena FERREYRO, DNI 34.642.536, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de los Administradores titulares en forma indistinta y/o alternada.- 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: TREINTA (30) de JUNIO de cada año.- (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). SUSCRIPCIÓN: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en SEISCIENTA (600) acciones de un (1) voto cada una y de pesos Un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas en su totalidad por los accionistas Edgardo Manuel FERREYRO, Patricia del Carmen MARTINEZ, y María Magdalena FERREYRO, es decir: 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas que representan el 100% del capital accionario. (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: Edgardo Manuel FERREYRO, integra el sesenta por ciento (60%), es decir la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00); Patricia del Carmen MARTINEZ, el veinte por ciento (20%), es decir la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) y María Magdalena FERREYRO, el veinte por ciento (20%), es decir la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_8956860 Importe: \$ 44820
20-21/05/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **COCINEROS ALVEARENSES** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio calle Zeballos N° 288 Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8951396 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SPORT CLUB RIVADAVIA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2.025 a las 16,30 en primera convocatoria y a las 17,30 en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en San Isidro 1.190, Ciudad de Rivadavia, departamento

del mismo nombre, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Motivos que impidieron que esta asamblea fuese convocada con posterioridad a los plazos establecidos en el estatuto social. 3) Consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventario, informes del auditor e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.024. 4) Fijación de la cuota social. 5) Designación de las personas autorizadas a presentar e inscribir ante los órganos de contralor lo resuelto en la asamblea.

Boleto N°: ATM_8954957 Importe: \$ 2970
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Junio de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 13 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8956338 Importe: \$ 2430
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de Junio de 2025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Reparacion planta de agua, confección plano red de agua y cuota extraordinaria.

Boleto N°: ATM_8956340 Importe: \$ 1890
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Señora Rebeca Betsabe Reina en carácter de interventora de “**Club Social y Deportivo Unión Vecinal Alto Verde**”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 06 de junio de 2025, a partir de las 19:00 horas, en Ruta 50 Km. 1022, Alto Verde, San Martin, Mendoza (Club Social y Deportivo Unión Vecinal Alto Verde), para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Asociados, debiendo abandonar la suma de \$10.000.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 16 de mayo de 2025, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5-Eleccion de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8956484 Importe: \$ 2430
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa Aeroparque Mendoza Limitada**, convoca a sus

asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de junio de 2025 a las 18.00 hs. en la sede social ubicada en calle Pueyrredón 2124, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y otro Consejero en carácter de testigos, el Acta de Asamblea. 2º) Justificación del llamado fuera de termino. 3º) Informe de tesorería de los socios en condiciones de votar. 4º) Lectura y consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, estado de los resultados, estado de origen y aplicación de los fondos, proyecto de distribución, cuadros, anexos, informe de auditoría, informe del síndico, inventarios, padrón de asociados correspondiente a los ejercicios cerrados, al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024. 5º) Informe de lo realizado por el Consejo de Administración respecto a los lotes de la cooperativa y la aprobación de su posible venta

Boleto N°: ATM_8957263 Importe: \$ 2970
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MAGNA INVERSORA S.A. – CONVOCATORIA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 14:00 horas, en la sede social sita en Avenida España N° 1340, Piso 11, Oficina 12, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/01/2009. 3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2013 y 04/04/2017, ambas sobre Designación de Autoridades. 4) Modificación de los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Octavo del Estatuto Social. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un periodo de tres (3) ejercicios. 6) Consideración de la Prescindencia de Sindicatura. 7) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8957278 Importe: \$ 13500
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

(*)

MAGNA INVERSORA S.A. – CONVOCATORIA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 14:00 horas, en la sede social sita en la Avenida España N° 1340, Piso 11, Oficina 12, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 5) Consideración del destino de los Resultados no asignados al 30 de Junio de 2023. 6) Reducción del capital Social (Art. 206 LSC). 7) Consideración de la gestión de los Directores por su actuación durante los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Su remuneración. 8) Consideración de la gestión de los Síndicos por su actuación durante los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 9) Autorizaciones

Boleto N°: ATM_8957300 Importe: \$ 21600
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

(*)

"Centro de Jubilados y Pensionados 21 de Setiembre", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a

las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Arancibia 150, Coquimbrito, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8956528 Importe: \$ 2970
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día lunes 9 de junio de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de liquidación al 31 de diciembre de 2024. Consideración del Proyecto Final de Distribución; 3) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 4) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/24. 5) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 7) Cancelación registral. Conservación de libros y documentos sociales; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_8957495 Importe: \$ 22950
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS JAZMINES DE ESCORIHUELA**, Legajo 7789, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 11 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en B° Progreso, Manzana E, Casa 10, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Cubrir caragos vacantes en la Comisión Directiva (Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente) y Comisión Revisora de Cuentas (Revisor de Cuenta Titular). 3) Establecer nuevo domicilio social, legal y fiscal de la entidad en B° Progreso, Manzana E, Casa 10, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959726 Importe: \$ 2160
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA: El Honorable Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Barrio Coquimbrito Limitada, comunica a sus socios la prórroga de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, y los convoca

para el día Sábado 14 de junio de 2025, a las 15.00 horas, en nuestra sede, sito en carril Urquiza n° 3280 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1 punto: Explicación de los motivos del llamado fuera de término. 2 punto: Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y presidente de la entidad. 3 punto: Lectura y aprobación del acta anterior. 4 punto: Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio 2024. 5 punto: Consideración del ejercicio contable n°58, iniciado el 1° de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024. Estado de situación patrimonial, Estado De Resultados, Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y Estado de reconstitución de reservas, Inventario, informe de sindicatura y planillas de datos estadísticos. Resultado del ejercicio. 6 punto: Elección de cinco consejeros titulares por vencimiento de mandato y dos consejeros suplentes. 7 punto. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM_8959467 Importe: \$ 3510
21/05/2025 (1 Pub.)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 13 de mayo de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de junio de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.- 4) Aprobación de Balance. 5) Renovación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8950450 Importe: \$ 9450
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 09 de mayo de 2025.- Al Sr. Consorcista unidad numero **Edificio David Hogg** San Martin 913/917 Ciudad-Mendoza En mi carácter de administrador y de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto, sexto, séptimo, octavo, decimo y decimo primero del reglamento de Copropiedad y Administración del edificio "David Hogg", tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de notificarle que se ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 13 de junio del corriente año (2025) a realizarse en el hall de entrada de planta baja del edificio a las 20:00 hs con una tolerancia de sesenta minutos y transcurrido ese plazo en mi carácter de administrador presidiré la reunión de asamblea y designare entre los presentes un secretario para redacción del acta correspondiente que una vez constituida se comenzara a tratar el siguiente temario: 1.- Remoción o confirmación del actual administrador Sr. Carlos Chirino en razón de los comentarios de algunos consorcistas sobre la necesidad de removerlo por una conducta negligente y/o delictual del mismo, lo que podría afectar su continuidad en su cargo así como su honor y honra en su desempeño en el mismo, por lo que requiere proceder conforme el art. Octavo del Reglamento de este consorcio 2.- De confirmarse al administrador o procederse a su remoción establecer su retribución mensual y la previsión de esta conforme lo determina el art, Séptimo del Reglamento de este consorcio, incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 3.- Determinación de la deuda de remuneración mensual laboral al actual administrador conforme diferencia entre lo percibido y lo que determina como tal el artículo Séptimo del Reglamento de este consorcio, incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 4.- Proceder al análisis de las modificaciones efectuadas por ciertos consorcistas en los pasillos de uso común en el primer y segundo piso, a fin de ser autorizadas si las mismas cumplen con las normas edilicias y de seguridad exigidas por la autoridad estatal competente en la materia. 5.- Proceder al análisis de los presupuestos que se acompañaron oportunamente para asegurar el edificio contra incendios conforme se estipula en el art. Sexto del Reglamento de este consorcio y de acuerdo a la normativa vigente, además de autorizar la compra e instalación de matafuegos definiendo cual presupuesto se considera adecuado y de acuerdo con las exigencias legales incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 6.-Autorizar al Sr. Administrador a contratar, previo análisis de dos presupuestos como mínimo, las obras necesarias para la reparación y conservación de

partes y bienes comunes, debiendo preverse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 7.- Autorizar al Sr. Administrador por si o, por personal idóneo en el tema a fin de regularizar la situación del consorcio frente al A.R.C.A. para poder proceder a abrir una caja de ahorro en entidad bancaria a fin de canalizar por ella todos los movimientos contables del consorcio, debiendo proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten para este trámite. 8- Ordenar en forma expresa al Sr. Administrador para que proceda sin demora ni excepción alguna conforme lo determina el art. Noveno del Reglamento de este Consorcio respecto a los consorcistas morosos en sus cargas y contribuciones, debiendo el Sr. Administrador cumplimentar con el incremento de las expensas de los demás consorcistas a fin de contar el presupuesto necesario para la correcta administración del consorcio por el monto de la morosidad que no dispone. Asimismo, deberá preverse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten el este trámite de cobranza a los consorcistas morosos. 9.- Analisis para su aprobación o rechazo conforme documentación aportada por el actual administrador de su rendición de cuentas en el periodo del año anterior a esta asamblea, a cuyo efecto se procederá conforme lo determina el artículo inciso "d" del reglamento a nombrando una comisión para examinarlas. 10.- Informe sobre la inexistencia de "Libro de Asambleas" y su necesidad de adquisición de uno nuevo y su certificación por la autoridad competente autorizándose al administrador a fin de realizar los trámites pertinentes para ello debiendo proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten para este trámite. 11.-Informe del Sr. Administrador sobre la denuncia y ampliación de la misma sobre el robo acaecido en el edificio.

Boleto N°: ATM_8952683 Importe: \$ 27000
20-21/05/2025 (2 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 15 de Mayo de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2025, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales. Determinación del número demieembros del Directorio y personas para ocupar los cargos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8956857 Importe: \$ 35100
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

WHT S.A. "Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2025 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta. - 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2024 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley que autoriza el ajuste por inflación. - 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2024 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2024.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 7°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2025 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto."

Boleto N°: ATM_8951360 Importe: \$ 28350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05.06.2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe de la Comisión de Control de Gestión, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2024; 3) Presentación de informe por parte de la Comisión de Control de Gestión, y su opinión fundada del Presupuesto General Anual preparado por ese cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA Punto b del Reglamento Interno, inserto del Estatuto Social; 4) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.07.2024 y el 31.05.2025; 5) Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad 6) Modificación de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA, capítulo IV del Reglamento Interno de LVCG, cuyas disposiciones constan a continuación del acta constitutiva -estatuto social de LVCG emergente de la escritura n° 141, fechada 14/12/1999, autorizada por el notario David Eduardo Guiñazú, titular del Registro N° 142 de Mendoza Capital, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuotas Ordinarias: son las contribuciones mensuales de pago anticipado que deberán abonar los socios activos para el mantenimiento de todas las instalaciones y la prestación de los servicios enumerados y/o necesarios y solventar los demás gastos que en interés común incurra LA SOCIEDAD. El Directorio fijara el monto de las cuotas ordinarias y determinará el momento del inicio de su pago respecto de cada uno de los sectores y/o etapas en que se divida el desarrollo de EL COMPLEJO y de conformidad a los servicios que se presten. Asimismo queda facultado para ajustar las cuotas determinadas con el fin de compensar posibles déficit o los mayores costos en que se incurran. Todas las acciones clase "A", sin importar en poder de quién se encuentren, abonarán en concepto de cuota ordinaria el 100% de su valor. 7)

Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.06.2025 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8950465 Importe: \$ 47250
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Banco de Mendoza S.A. - CONVOCATORIA -Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en la Avenida España N° 1340, Piso 9, Oficina 17/18, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales; 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 4) Consideración de lo actuado por el Directorio durante los ejercicios finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020 y fijación de su respectiva retribución en su caso en exceso (art. 261 LSC); 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino de los Ejercicios Económicos finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por tres (3) ejercicios por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la modificación de los ARTÍCULOS N° 20 y 24 del Estatuto social; 8) Autorizaciones. El Directorio. Deberá Comunicar asistencia de acuerdo al artículo 238 de la Ley 29.550.

Boleto N°: ATM_8947342 Importe: \$ 20250
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-03607534-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ WILLIAM FERMÍN, perforara 230 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 06-873, improductivo, en su propiedad sobre calle Palumbo s/n-Anchoris, Tupungato.NC 1425049126316113-00001

Boleto N°: ATM_8955753 Importe: \$ 1080
21-22/05/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 156.681 caratulados "VELAZQUEZ MAURICIO ALEJANDRO C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ DESPIDO", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 15.000.000, incremento de ofertas \$ 300.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el

que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumerio, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras d rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte, hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aldaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889

(Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadaí Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

C.A.D. N°: 27195 Importe: \$ 114750
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR (Matrícula N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Massanés JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs. 1001 en los Autos N° CUIJ 13-04385001-0 (0093-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 05/06/2025 a las 10,30 hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle San Martín N° 322 de la Ciudad de Mza los siguientes bienes muebles de propiedad del fallido: LOTE N° 01: Una Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera y arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado: BASE: \$ 40.000; LOTE N° 2: Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable capacidad para 30 kg. BASE: \$ 3.000; LOTE N° 03: Una amasadora marca MIXER estructura de aluminio eléctrica con accesorio en buen estado de conservación BASE: \$ 35.000; LOTE N° 04: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE : \$ 12.000; LOTE N° 05 Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE N° \$ 15.000; LOTE N° 06: quince (15) mesas redondas de varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros. Patas de color gris y negro redondas, dos (02) mesas grandes plegables (02) mesas rectangulares BASE : \$ 35.000; LOTE N° 07 Un estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado; una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 mts. del alta aproximadamente en mal estado de conservación, una (01) estantería de aglomerado color beige con seis estantes en regular estado de conservación BASE \$ 3.000; LOTE N° 08 cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o marrón tipo desayunoador en buen estado de conservación BASE: \$ 15.000; LOTE: N° 09: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunoador en buen estado de conservación BASE: \$ 15.000; LOTE: N° 10 cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunoador en buen estado BASE: \$ 20.000; LOTE: N° 11: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE \$ 15.000; LOTE: N° 12: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE : \$ 15.000; MODALIDAD DE LA SUBASTA: La misma se

realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos con un incremento entre ofertas de \$ 1.000 (pesos mil). CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la totalidad del precio, en el mismo acto de subasta en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos Cta. N° 9940182186; CBU n° 110606650099401821867 código del Juzgado Cta. N° 52073440030 CUIT N° 70311276156 además deberán abonar el 10 % comisión Martillero 1,25 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5 % IVA (ARCA) se deja aclarado a los adquirentes que tienen a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes. COMPRA EN COMISION: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap I CPCCT Mza. EXIBICIÓN: día 04/06/2025 de 15 hs. a 18 hs. previo contactarse con el Martillero cel. N° 0260 154597987: INFORME: por Secretaria del Juzgado.

C.A.D. N°: 27199 Importe: \$ 18900
21-23/05/2025 (2 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Ilia Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de

diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH211646. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH383787. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR Nº B20B33054119. CHASIS Nº JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH384977. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos Nº 6.728 caratulados "CABUS MARCELO GABRIEL c/ MONRROY ROBERTO CARLOS p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que

se encuentra. Un televisor PHILIPS 55 pulgadas con control remoto carcasa color gris, número de serie ZA1A212001344, sin constatar funcionamiento. El comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).- Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquirente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 303.783) para responder capital, intereses y gastos acreditados.- (art. 273 del CPCCT). Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8949994 Importe: \$ 11340
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 164.320 caratulados "ASENSIO VALERIA Y OTRO EN J. 156.681 C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 1.700.000, incremento de ofertas \$ 100.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumer, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora

de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras de rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte, hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aledaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889 (Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadaí Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 27207 Importe: \$ 114750
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del tercer Tribunal de Gestión

Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 252.727 caratulados MONTEMAR CIA FIN SA C/ NAUTILUS S.A Y BASTAN JOSE MANUEL P / EJECUCION HIPOTECARIA, Rematará el 29 de Mayo próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 50% de propiedad del demandado, Sr. Bastan José Manuel, ubicado en Calle Laprida N° 951, La Puntilla Departamento de, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON 42 DECIMETROS CUADRADOS. (3.305,42m2), y Según Plano Mensura (3.305,42m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Este entre punto 2 y 3 con Antonio Carlos Macola en 97,12 mts; Al Oeste entre el punto 1 y 4 con los Sres. Ricardo Joaquín Sardi, Daniel Horacio Giroldi, Guillermo Luis Ambrosini y la Sra. Cristina Escallol de Rivero en 128,48 mts; Al Sur entre el punto 1 y 2 con Calle Laprida en 32,18 mts; Al Norte entre punto 3 y 4 con la Dirección Provincial de Vialidad en 34,42 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 600520999, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 06-217541; Municipalidad Lujan de Cuyo, Padrón Municipal cuenta N° 4971 Nomenclatura Catastral N°06-02-01-0017-000045-0000-3; Irrigación N°1012-1858 GRAVAMENES: I- Embargo: Menéndez Andrés c/ Bastan José Manuel y otros p/ D Y P p/ Medida precautoria. II-. Embargo p/ ampliación: J: 252.152. Menéndez Andrés; en J: 251.114 Menéndez Andrés c/ José Manuel Bastan y otros. p/ DYP p/ medidas precautorias del tercer juzgado civil, comercial y minas por la suma de pesos \$2.500.000 de fecha 20/07/2020. II- Embargo \$2000 p/ oficio del 01/09/2020 en J: 43.673. Caratulados: Troyano Antonio en J: 01.04.02-36948 c/ Bastan José Manuel s/ ejecución de honorarios de la segunda cámara de trabajo con fecha 28/12/2020 IV- Embargo por ampliación: \$7.200 p/ oficio del 09/11/2021 en J: 43.673 caratulado: Troyano Antonio c/ Bastan José Manuel por ejecución de honorarios de la segunda cámara laboral. V- Embargo: \$4.000.000 J: 252.727 caratulados: MONTEMAR CIA. FIN. S.AR c/ NAUTILUS SA y Bastan Jose Manuel por ejecución hipotecaria. VI- Embargo: \$5.000.000 J: 75.57 caratulados CERRO NEVADO AUTOMOTORES SA c/ BASTAN JOSE MANUEL p/ CAMBIARIA. De fecha 06/09/2022. VII- Embargo p/ampliación con fecha 13/03/2024 \$15.000.000 J: 252.152, J:251.714 MENDENDEZ ANDRES C/ BASTAN JOSE MANUEL Y OTROS P/ DYP MEDIDA PRECAUTORIA. VIII- Embargo p/ ampliación: \$20.000.000 en J: 252.727 MONTEMAR CIA FIN C/ NAUTILUS SA Y BASTAN JOSE MANUEL P/ EJECUCION HIPOTECARIA. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$1.012.330,20 al 27/02/25. Municipalidad de Lujan cuyo: Tasas y servicios \$1.595.420,46 al 26-02-2025. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 9.670.705,47 al 27/02/2025. Irrigación \$678.560,00. MEJORAS: Dicha propiedad es una propiedad sismo resistente de a aproximadamente cincuenta 50 años con una superficie aprox. de terreno de 3.315,42 mts2 de terreno con 33 mts de frente por 100 mts de fondo aproximadamente, con una superficie cubierta aproximada a 500mts cubiertos consta de una cocina comedor y living comedor de 3 dormitorios, la habitación principal posee baño en suite y vestidor de aproximadamente 6 mts x 3 mts los otros dos dormitorios de aproximadamente 4mts x 4 mts con placares de madera, en el pasillo se observa otro baño completo con ante baño, con todos los artefactos, todos los pisos de las habitaciones son de parquet con techo a dos aguas, en la cocina se observa una lavandería de 4mts x 3 mts aprox, con un pequeño baño completo, posee habitación de servicio, patio con jardines, piscina de material y una pérgola; churrasquera con todos los artefactos, baños tipo camarín con artefactos, la propiedad posee también hacia el fondo un galpón tipo garaje de 10mts x 4mts aprox con portones de madera y vidrio. La casa principal, hacia el lado del jardín posee una galería de 20mts x 2mts de ancho aprox. Hacia el frente de la propiedad se observa una construcción destinada a caseros, la que no es habitada por nadie y se encuentra en desuso. El inmueble posee todos los servicios (agua potable, energía eléctrica y gas natural). La propiedad posee buena iluminación y ventilación cruzada y es habitada por el demandado el Sr. José Manuel Bastan. BASE REMATE: \$50.000.000, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8953882 Importe: \$ 42930
21-23-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 204.012 caratulados "DIAZ DIEGO ADRIAN C/ ARCE MARIA ROSA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio de San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 1/3% del inmueble Matrícula N° 7422/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de María Rosa Arce de Rueda DNI N° 12.833.156, inmueble ubicado en calle Paraná al número municipal 887; Superficie según título y plano N° 17/69794 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con calle Paraná; Sur: en 10 metros con lote 20; Este: en 20 metros con lote 3; Oeste: en 20 metros con lote 1.- MEJORAS: Vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas, techo de losa con membrana, cielo raso de yeso, pisos de baldosas, aberturas de maderas y metálicas, con rejas; con la siguiente distribución; living-comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; tres dormitorios; lavandería con bacha; patio de cemento y tierra con churrasquera; todo el inmueble en mal estado, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable y en la zona cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la demandada. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 7422 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-52892-8 deuda al día 28/03/25 \$3.536. Nomenclatura Catastral 17-01-05-0093-000002-00005. Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0013321-000-4. Deuda al día 28/03/25 \$39.587,86. Municipalidad de San Rafael: Padrón 0501891, deuda al día 28/03/25 \$6.901. EDEMSA: Nic N° 2000160, deuda por período 02/25 \$47.730. ECOGAS: Cuenta N° 20195512, sin deuda al día 23/04/25.- GRAVAMENES: B-2 USUFRUCTO, USO Y HABITACION: gratuito y durante su vida a favor de ROSA GIARRUSO VDA DE ARCE. B-3 EMBARGO: \$570,42.- con más \$171.- fijados prov. para resp a intereses y costas. Expte. DGR c/ ARCE LUIS ALBERTO p/ APREMIO del Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Ent. 2443 del 28/07/00. Afecta la parte del Luis Alberto Arce. Reg. a fs. 52 T° 131 de Embargos de San Rafael. B-4 EMBARGO: En estos Autos; \$504.197 en concepto de capital, con más \$201.679 fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 198 T° 185 de Embargos. Ent. N° 250558 del 14/09/21. Afecta la parte de Arce María Rosa. CONDICIONES DE SUBASTA: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$4.190.951 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8956478 Importe: \$ 44550
21-23-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N°1021848, caratulado FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar el día 13 de junio de 2025 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los automotores de titularidad del fallido: Lote N° 1: dominio EKM-256, marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000, marca motor: Mercedes Benz, año 2004- Base: \$ 7.750.000; Lote N° 2: dominio 850-DPT, marca Motomel, tipo: motocicleta, modelo: C110, marca motor: Motomel, año: 2008, Base: \$ 175.000 y Lote N°3: CTV-924, marca: Renault, modelo: Kangoo RN 1.4, marca motor: Renault, año: 1999, Base: \$ 3.318.000; estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento

previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 10 de junio de 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, (3576) a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos: Cuenta bancaria n°9938866336; CBU:0110606650099388663364; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565742. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cien mil (\$100.000) para los Lotes 1 y 3; y de la suma de pesos diez mil (\$10.000) para el Lote N°2, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a quienes resulten adquirentes deberán abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: calle Patricias Mendocinas N° 865 de Ciudad de Las Heras, día 28 de mayo de 16 a 18 hs., consultar martillero. Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 27198 Importe: \$ 44550
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 5660, caratulado "MARIN EXEQUIEL VICENTE C/ INDIBERI ROBERTO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (28/05/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un juego de sillones color gris doble, con seis almohadones, patas plateadas y una tercera parte sillón individual con patas y tachas; LOTE 2: Una mesa ratona de madera rectangular con rejilla; LOTE 3: Un borgueño con dos estantes; LOTE 4: Un TV Philips Smart de 65 pulgadas con control remoto; LOTE 5: Un mueble antiguo de 1,5 mts. x 1 mts. x 0,4 mts. con cuatro puertas y cuatro estantes; LOTE 6: Un parlante AIWA con Bluetooth N° de serie AWT506RPB color negro. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: el comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle San Juan 653 de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8946933 Importe: \$ 12960
19-21-23/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a

calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución N° 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA

BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - **INMUEBLE A SUBASTAR.:** DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. **DONACION CON CARGO:** notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. **UBICACIÓN:** Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. **SUPERFICIE:** Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. **LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. **DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO:** Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. **INSCRIPCIONES:** Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. **ATM:** Padrón Territorial N° 17-20864-6. **Nomenclatura Catastral** N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. **Avalúo Fiscal** año 2025 \$ 7.581.530. **Padrón Municipal** no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. **GRAVÁMENES:** No posee. **MEJORAS:** El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. **ESTADO DE OCUPACION:** libre de ocupantes. **Servicio eléctrico** no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. **BASE DEL REMATE:** \$ 7.581.530. **EXHIBICIÓN:** Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Las Heras, rematará próximo 26 de Mayo del año 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. N° 45.173 Papp Daniela Erica c/Siles

Martinez Javier p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Javier Elias Siles Martinez DNI 36.666.595 Marca Chery Tipo Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort Dominio HMC 542 Modelo Año 2008 Motor y Chasis CHERY números SQR484FFF8B00267 y 9UJDB14B38U000299 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Papp Daniela Erica \$ 2.000.496 (16/08/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 3.600.000 (09/12/2024). DEUDAS: ATM: \$ 258.053,21 (05/12/2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 22 de Mayo de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_8952361 Importe: \$ 12150
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicara el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 2, 3,4, 5, 6, 8,9 y 10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza. LOTE N° 11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Ruta 71 s/n, El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del ISCAMEN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b)

El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF 816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK

951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN 172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ 318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011 (CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE \$ 400.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: HWI 035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº K9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE \$750.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº F9QA736C293176. BASE \$ 1.100.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: GKG 462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A282147. CHASIS Nº 94DAEAD227J803715. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº 4D56JC3074. CHASIS Nº JMYJNK140WP004769. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A279231. CHASIS Nº 94DAEAD227J787499. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: VBZ 110 . MARCA: FORD. MODELO: F-100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº PA4536506. CHASIS Nº KB1JGG02571. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT.: BASE \$ 400.000

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/05/2025 (10 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula Nº 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto Nº 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Nº 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 09 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante

en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan Lote 1 o 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Los bienes a subastar son: LOTE N° 1, Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 13.500.000.- LOTE N° 2- Un Auto elevador marca Yale (año 2005 Modelo GDP25RH Capacidad máximo 1950 kg): Base \$ 3.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, para cada lote, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% de seña, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 10,5% en concepto de IVA. y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. EXHIBICION DÍA : 3 y 4 de junio de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3º piso, cochera N° 77 de Ciudad, la camioneta y el auto elevador día 20 de mayo de 2025 en Carril Gómez N° 2613 Coquimbito Maipú, de 10:00 hs. a 12:30 hs. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.

C.A.D. N°: 27180 Importe: \$ 47250
09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.227 caratulados: "BARRERA SILVA LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a BARRERA SILVA LEANDRO, con D.N.I. N° 37.000.755. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27204 Importe: \$ 29700
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-07786871-7 (011902-4359613), caratulados: "NAVARRO MIGONE FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO ANDRES NAVARRO MIGONE, DNI N°37.778.119; CUIL N°20-37778119-9. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL SCHILARDI, con dirección de correo electrónico: danielschilardi@outlook.com, Domicilio: Derqui 49, Godoy Cruz, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2614672503. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27205 Importe: \$ 32400
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 42.795 CARATULADOS "LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-(GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 08 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDA la QUIEBRA de la Sra. Sandra Patricia LÓPEZ, D.N.I. N° I 17.089.523, CUIT N° 27- 17089523-7, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del Art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- ... III.- PREVIO, a la efectivización de los efectos de la conclusión no liquidativa de este proceso deberán ser satisfechos los gastos íntegros del proceso, integrados por los honorarios que se regulan más los importes correspondientes a aportes, tasa de justicia, derecho fijo y publicación de edictos, de conformidad con los fundamentos que anteceden (art. 229, segundo párrafo, última parte en función del art. 226 segundo párrafo LCQ). IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. V.- Informe sindicatura la suma que corresponde a aportes jubilatorios, tasa de justicia, derecho fijo y publicación edictal, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el dispositivo III. Asimismo, teniendo en cuenta los fondos obrantes en autos. Cúmplase en el plazo de CINCO DÍAS. VI.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo III y IV, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre la Sra. Sandra Patricia LÓPEZ, D.N.I. N° I 17.089.523, disponer el cese de los efectos patrimoniales y

personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I CPCCT). Fdo. Dr. Lucas Río Allaime- Juez”.

Boleto N°: ATM_8959278 Importe: \$ 5670
21/05/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.300 caratulados: "DISPARTI RODOLFO EMANUEL P/ CONCURSO PREVENTVO HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO EMANUEL DISPARTI, con D.N.I. N° 30.542.709. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27200 Importe: \$ 31050
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 9963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 11/02/2025 la declaración de quiebra de TALLER METALURGICO SORBI S.A., CUIT N° 30-68423160-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1049... II. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley

24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ONTIVERO GERARDO LUIS, DNI N° 14.267.178. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AV. SAN MARTÍN 1052, 1° PISO, OFICINA 10, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614203316 / 2614541089, mail: gontivero@herrerayontivero.com

C.A.D. N°: 27185 Importe: \$ 47250
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022980 caratulados "CACERES AXEL TOMAS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de AXEL TOMAS CACERES, DNI N°44.010.441, CUIL: 20-44010441-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27190 Importe: \$ 41850
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07810736-1 (011902-4359635) caratulados "VALDERRAMA ERNA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra VALDERRAMA, ERNA VERÓNICA; D.N.I. N°27.169.245; C.U.I.L. N°27-27169245-0, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 11/04/25; 3) fecha de apertura: 08/05/25; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 22/10/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E.Cortez –Juez.

Boleto N°: ATM_8952206 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI N° 16.469.265. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisrivers15@hotmail.com

C.A.D. N°: 27196 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 y fs. 87 autos N° 13-07763300-0 caratulados: "DORNAUF ROMINA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA VANESA DORNAUF, DNI N° 33.277.079, CUIL N° 27-33277079-4 con domicilio en Manzano Histórico 353, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 07 de mayo de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdora. GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27197 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6390 "SAEZ JULIA DEL ROSARIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN POR ACCIÓN REAL", por el inmueble con domicilio en Calle Santa Fé 527, Palmira, 1° Inscripción N.º 14800, fs 917, T° 63 "E" San Martín, inscripto a nombre de Municipalidad de General San Martín, CITA A TERCEROS INTERESADOS y se notifica a fs. 6 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente el informe de dominio y gravámenes acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Traslado digitalizado mediante el siguiente link de traslado digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BIMKQ91341>. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los

presuntos interesados ausentes. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora y patrocinante.- FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ”.-PUBLICAR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

S/Cargo

21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3060 CARATULADOS “OCHOA MIRIAN HAYDEE C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676714-0000-9; Padrón de Rentas N° 15-19782-5, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 871,25m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m; Norte: con calle Bascuñan en 17,10m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y al Oeste: con Ricardo Rodolfo Rojas en 48,28mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952564 Importe: \$ 13500

19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3061 CARATULADOS “OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-677721-0000-1; Padrón de Rentas N° 15-19594-4, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 3.694,10m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 50,80m; Norte: con calle Bascuñan en 52,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 73,74m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,34mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952567 Importe: \$ 13500

19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3101 CARATULADOS “AMAYA ELBA SOFIA C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-04-01-0052-000008-0000-6 ; Padrón de Rentas N° 15-19643-9, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y

según mensura 332,46m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 16,17m; Norte: con calle Bascuñan en 1,85m y con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 64,23m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y con Ricardo Rodolfo Rojas 15,00m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952570 Importe: \$ 14850
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07464986-0 ((012054-417216) "AMORES JUAN PABLO Y AMORES JAVIER DANIEL C/ MENDOZA LUCIA CRISTINA Y MENDOZA RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Mariano Moreno 553/555, Ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 499,92 m2. Que el inmueble posee Nomenclatura Catastral 06-01-03-0029- 000017-0000-5, Padrón de Rentas N°06-05810-1 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, Padrón Municipal 3447 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, como 3ª inscripción al Asiento N°9714, fs. 154, Tomo 46-B de Luján de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT).- de conformidad con el decreto de fs.8 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.-.....De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos y/o sus herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_8952576 Importe: \$ 25650
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 415232, caratulados "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Cita y notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 4: Mendoza, 09 de Agosto de 2023. Téngase presente el plano acompañado. Atento que no resulta del mismo ningún pretendiente, prosiga la causa. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LUJAN DE CUYO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida.

Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.". Decreto fs.14: Mendoza, 15 de Abril de 2024. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 8399746/2024, de fecha 09/04/2024 (vía IOL): Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C.YT., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4.- Al escrito ratificatorio acompañado, encontrándose incorporada por medio de herramientas informáticas no autorizadas (cortado y pegado) la firma obrante en el mismo, no cumpliendo por tanto la presentación con los términos de las Acordadas N.º30.171 y 30.268 Anexo II, las cuales establecen expresamente que las ratificaciones deben contener la firma ológrafa de las partes y ser ingresadas en el sistema debidamente escaneadas y atento la declaración jurada obrante al pie del escrito de ampliación de demanda presentado, aclare.- Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Comunero N° 6 S/N, con salida a calle Vallecitos, localidad de Piedras Blancas, Distrito de Potrerillos, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. INSCRIPCIÓN: Matrícula 355047/6 con nomenclatura catastral 006-13-06-0005-000027-0000-2 . TITULAR REGISTRAL: Silvia Miriam Cabrera de Castillo. JUEZA DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_8952579 Importe: \$ 45900
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza Autos No 2715, caratulados "FUNES LUIS ALFREDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, la sentencia de fojas 40, que en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 24 de agosto de 2024.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. LUIS ALFREDO FUNES DNI N° 23.646.546 sobre DOS INMUEBLES individualizados como POLÍGONO 1 y 2, del plano de Mensura para título supletorio, Expte. no 2018-03571114-GDEMZA- DGCAT- ATM, constantes de una superficie de 1511 has. 8050,35 mts.2 y 2513 has. 3337,43 mts. 2 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Paz, de la Provincia de Mendoza, aproximadamente a 11 km al norte de la Ruta Nacional No 146, sobre Ruta Provincial Ganadera No 77, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 30/11/2012 y ordenando inscribirlo a nombre del actor LUIS ALFREDO FUNES DNI N° 23.646.546. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. - REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE."

Boleto N°: ATM_8955745 Importe: \$ 8640
20-21/05/2025 (2 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción judicial mendoza en autos N° 40.696, caratulados "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Urquiza esquina calle de la Estación S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 148 dice: "Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- "...Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante 40 días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. "...-NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM_8947150 Importe: \$ 24300

13-16-21-26-29/05 03-06-11-16-19/06/2025 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3097 CARATULADOS "OCHOA EVA EDITH C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 1, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 21 de noviembre de 2.024:... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-675729-0000-3; Padrón de Rentas N° 15-19592-8, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 1.849,50 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 25,00m; Norte: con calle Bascuñan en 25,00m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,49m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 74,39m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8949851 Importe: \$ 14850
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)), caratulados "OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SAN AGUSTÍN S/Nº (LOTE 2 MANZANA 4); 11ª SECCIÓN (LOTEO FILIPPI); DISTRITO CIUDAD; DEPARTAMENTO CAPITAL; PROVINCIA DE MENDOZA y lo resuelto a fs 4 en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-PV - DRA. CALAFELL MARIA PAULA-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8949854 Importe: \$ 13500
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ 1º JUZGADO CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 1.123 carat. "VALVERDE MIRTA GLADYS c/ MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 01/08/2022, la Sra Valverde Mirta Gladys, DNI 5.872.480. solicita prescripción adquisitiva, sobre inmueble ubicado en calle Echeverría N° 254, Tunuyán, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2703 Fs. 397 T° 19 de Tunuyán, superficie según mensura 494,54 m2 y según título 500,00 m2, Límites: Norte: con Amendola Juan Felix y Aliaga Silvana Erica en 50,44 m, Sur: con Carlos Alberto Ferrari y Da Costa Joaquina en 50,31 m, Este: con calle Echeverría en 9,85 m y Oeste: con Nicolás Martin en 9,71m.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8947132 Importe: \$ 10800
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.494 caratulados "VASQUEZ MARIANA CRISTINA C/ EVENTUALES SUCESTORES DEL SR. PALUMBO ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores del Sr. ROBERTO PALUMBO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los eventuales sucesores de ROBERTO PALUMBO, bajo

responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ...y decreto de fojas 18: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. Dr. Juan Pablo Civit – Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GKGRI81225> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 18663. FS. 293. TOMO 61 – B DE GODOY CRUZ. Titular Registral: ROBERTO PALUMBO

Boleto N°: ATM_8947135 Importe: \$ 31050
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N°CUIJ: 13-07754109-2 ((012003-256423)TEMPESTTI RAMON JOSE ARNALDO C/FERIAMOLDES S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Grenon 9200, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, registrado a nombre de FERIAMOLDES S.A., a la Matricula N°09267/4 Asiento A-4 de Guaymallén. El Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de abril del 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM_8947158 Importe: \$ 9450
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° 258.780, caratulados: "ROCHA SEJAS VALENTIN Y DELGADILLO MARIA EMILIA C/ALICIA ELENA GOMENSORO, MARIO JORGE GOMENSORO Y SUSANA BEATRIZ GOMENSORO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE GOMENSORO MARIO EMILIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. UBICACION: ubicado en calle Bolivia 1768, Barrio Gomensoro, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. DATOS DEL INMUEBLE: inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real sirc al N° 400501043, procedencia inscripción al N° 12161 N° 89, fs. 178 del tomo A, de Guaymallen. PROPIETARIO: MARIO EMILIO GOMENSORO BOURREAU. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: VALENTIN ROCHA SEJAS Y MARIA EMILIA DELGADILLO.

Boleto N°: ATM_8947166 Importe: \$ 17550
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°31163 (13-05540499-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fojas 68 y 68vta., el Tribunal proveyó: Tunuyan, Mendoza, 02 de Octubre de 2019, : ...Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir el cual consta de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicado en FUNDO ENCLAVADO, CALLEJON CON SALIDA A CAMINO A ESTANCIA SILVA sin numeración, distrito GUALTALLARY, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, el que, de acuerdo al plano de mensura: gestión Título supletorio, ley 14159-Dcto.5756/58, confeccionado en el mes de Julio de 2017 por el agrimensor Aldo J. Delu Mat.1196 CAM, visado en forma provisoria conforme Resolución general AM N°101-2014 bajo el nro. De Expediente 12323-D-2017, en fecha 15 de agosto del año 2017, constante de una superficie según título y mensura de CUARENTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (45ha. 7.894,82m2) encerrado dentro de los siguientes limites y medidas perimetrales NORTE: Con Angel Fabian en 656,70 metros; SUR: Con Hacienda Tupungato en dos tramos de 465,48 metros y de 545,71 metros. ESTE: Acceso/salida a camino a Estancia Silva y con Elia Nazarena Luconi en 810.71 metros y OESTE: CON Krisol Mendoza S.A. en 361,54 metros-no tiene derecho de riego y no posee pozo.- Al descripto inmueble le corresponde NOM. CATASTRAL 14-99-00-0600-690200-0000-3, PADRON DE RENTAS 6441422-0 Y PADRON MUNICIPAL NO POSEE. Inscripto en el registro público de la Propiedad Raíz como Marginal "B" de la 1er. Inscripción al asiento n°264 obrante a fs.301 del T°2 de Tupungato a nombre de SUCESION DE ANGELINO ARENAS. ...CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo Juez Natalia Paola Loschiavo.

Boleto N°: ATM_8947178 Importe: \$ 24300
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de San Rafael, en autos N° 203.202 caratulados: "JUAREZ MARIO OSCAR Y OTRO C/ SUCESORES DE JUAREZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado a fs. 99 declarar la rebeldía del Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "San Rafael, 21 de abril de 2025. ... Atento a constancias de autos, en especial de fs. 99 y los edictos de notificación adjuntados a fs. 105 de los presentes, declárese REBELDE al Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO, haciéndole saber que en lo sucesivo, las demás actuaciones judiciales les serán notificadas conforme a lo dispuesto por el Art. 66 del CPCCT (Arts. 23 ap. IV, 74, 75 y conc. del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez."San Rafael, Mendoza, 25 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8900145 Importe: \$ 10800
05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 dela Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 104, de fecha 12-03-2025, determinando a ANTONIO MENEGHINHI persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 764, Mendoza; superficie según Mensura 403,09 m2 y Superficie según Título de 403,09 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044- 000013-0000-7, Folio Real Mat N° 44186/17 Asiento -A-1 de General Alvear. Fecha22/04//1914, Fecha de escrituración 31/03/1914 - para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.533, caratulados "PARRA LORENZO C/MENEGHINI P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_8908757 Importe: \$ 13500
09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 10 de Setiembre de 2024 "LARA PAOLA LORENA CONTRA BARROSO CRISTIAN JESUS POR ALIMENTOS" N° 1345/2020. Godoy Cruz; 15 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN JESUS BARROSO, D.N.I. N° 24.961.546, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de ALIMENTOS, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS por el término de CINCO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 163, y cc Ket 9120). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ELEONORA SÁEZ. Juez de Familia y Violencia Familiar. Quinto Juzgado de Familia. GEJUAF Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8954645 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07588818-4 (011851-22726), "BIANCO MONICA MARIA C/ LARRAIN JORGE VICTOR Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN". Dra. María Marta Guastavino. Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero-Poder Judicial Mendoza. Se le notifica a DEBORA ELISABET LARRAIN DNI 30.030.083, declarada en estos autos de IGNORADO DOMICILIO la resolución de fojas 11 "De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZILDMSA8178 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PYVOSTZ311625

Boleto N°: ATM_8956777 Importe: \$ 4860
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS PRIMERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS N° 281.487 CARATULADOS "VIGOLINO DANIELA PAOLA Y MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/11/2.024 los Sres. Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martínez y Oscar Daniel Martínez solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Colón n° 1247, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que posee una superficie de 44,09 mts.2 y sus límites y medidas perimetrales son Norte: con Sr. Celso Aciar, José Luis Ramón e Ismael Farrando y otros, y Diego Chinigioli y otros en 32,89 mts.; al Sur: con propiedad de los actores en 33,35 mts., al Este: con Diego Chinigioli y otros en 2,08 mts.; y al Oeste: con Bernabé Quiroga en 1,32 mts. No tiene Inscripción registral en Registro de Propiedad. Nomenclatura catastral: 05-04-03-0017-000056-0000-8 (matriz) Padrón Rentas: 05-73089-0 a nombre de Víctor López y Antonio García y Municipalidad de Godoy Cruz: 74796, a nombre de Gustavo Adolfo Martínez.-Fs. 3 "Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en fundo Enclavado con salida a calle Colón n° 141 Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE" PFFdo-Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ

Boleto N°: ATM_8956782 Importe: \$ 21600
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del 8° Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 262.475, caratulado: "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPU C/ MAYA ALFREDO Y MAYA AMIR FRANCO P/ CAMBIARIA, notifica a MAYA AMIR FRANCO D.N.I. 41.271.676, de domicilio ignorado la SENTENCIA MONITORIA que en su parte pertinente, dice: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024.. AUTOS,VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra de MAYA NAIM ALFREDO D.N.I. N° 51.700.454 , en su carácter de librador de pagaré y MAYA AMIR FRANCO D.N.I. 41.271.676 en su carácter de avalista, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- Procédase a la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de los demandados para transformar, modificar o transferir derechos reales sobre bienes registrables (Art. 127 del C.P.C.C.T. y Art 9 Ley provincial 8122) Oficiése a las reparticiones correspondientes para su debida toma de razón. Téngase presente las personas autorizadas para el diligenciamiento de la medida. NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación y el DECRETO de fecha 25 de marzo de 2025, el que en su parte pertinente dice: RESUELVO: III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. MAYA AMIR FRANCO D.N.I. 41.271.676- Dr. Pedro Javier Urquiza Juez subrogante" TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JGMIN11354> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBGEG11354>

Boleto N°: ATM_8956786 Importe: \$ 21060
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza EXPTE. N° 316288 "GAIA ROBERTO OMAR C/ OLGUIN JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS y al SR. JORGE ANTONIO OLGUIN la resolución de fs. 66 dictada el 23 de abril de 2025 en estos autos la cual reza: "Mendoza, 25 de Marzo de 2025. VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...)RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. ROBERTO OMAR GAIA título supletorio sobre el inmueble ubicado en la calle Alberti 226, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, identificado como lote n° 11, padrón de rentas n° 06/54289-8, padrón municipal n° 2310, con una superficie total según título de 339,09 m2 y según plano de 350,13 m2; inscripto en el Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza inscripto al asiento n° 9.909, 1ra inscripción, fojas n° 497 tomo 48 "E" de Lujan de Cuyo y siguientes, actualmente en MATRICULA SIRC N° 600513810 2) Establecer que el plazo de prescripción de 20 años quedo cumplido en cabeza del antecesor del actor el día 12-01-1982, siendo que la fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del actor fue el 20 de Julio de 2009. 3) Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiése al Registro Público y

Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." fdo. Dra. Silvana Erica MARQUEZ MOROSINI, juez.

Boleto N°: ATM_8956790 Importe: \$ 5130
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. ANA JULIA PONTE Juez, titular del Tribunal de Gestión de Paz primero NOTIFICA al Sr. HENRIQUEZ, DAMIAN WALTER DIEGO, DNI 33.008.101, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.040, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ HENRIQUEZ DAMIAN WALTER DIEGO S/ PROCESO CONOCIMIENTO"A fecha. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 23 de Febrero de 2024.Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido.De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.JUEZ. Y a fs. 37 el tribunal proveyó:"Mendoza, 23 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado HENRIQUEZ DAMIAN WALTER DIEGO D.N.I. N° 33.008.101 se le notificará el presente resolutive y el decreto de fs. 7 (traslado de la demanda) por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno con remisión de los presentes autos. Por Mesa de Entradas cúmplase.CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-EBDRA. ANA JULIA PONTEJuez

Boleto N°: ATM_8956808 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez, titular del Juzgado de Paz SEXTO , NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.345, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIEGUEZ JESUS RENEE S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 22 de Abril de 2022.-ID RZSOW181854 – SDZQL181854Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFIQUESE.-MED. FDO:Dra. Norma Silvia Laciara de Luquez- juez. Y a fs. 35 el juzgado proveyó:"Mendoza, 15 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIEGUEZ JESUS RENEE, DNI 6.732.432.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.SA. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"-

Boleto N°: ATM_8956383 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez", titular del Tribunal de Gestión de Paz Asociada Primero, NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/

PROCESO MONITORIO": SE NOTIFICA que a Fs. 8, se proveyó: "Mendoza, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO....RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, DNI N°14.939.718 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$133.430,65), con más intereses LEGALES, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 35/100 (\$136.569,35), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE CON 19/100 (\$40.029,19), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001). VII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE fdo:DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez" Y a fs. 48 el tribunal proveyó:"Mendoza, 28 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.939.718 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8. (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.AG

Boleto N°: ATM_8956379 Importe: \$ 27540
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a la Sra. CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.627, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CARRIZO JUANA CELIA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 29 de Julio de 2.024.Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la documentación acompañada.- (Acord. N° 28.3944.-).Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-Proveyendo a fs. 13: Cítese a la parte demandada, CARRIZO JUANA CELIA (D.N.I n° 12.897.870.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-DJC. FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ"-Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Maipú, 16 de Abril de 2.025.-AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que CARRIZO JUANA CELIA, D.N.I n° 12.897.870, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III-

Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-DJC. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8956840 Importe: \$ 12150
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA al Sr. PALACIO, GUSTAVO ARIEL, Documento 30.071.589, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.564, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PALACIO GUSTAVO ARIEL S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 12 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 02 de Noviembre de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:.....II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PALACIO GUSTAVO ARIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$365.570,85.-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 15/100 (\$234.429,15.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.yT.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABAR EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.yT.)VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.yT.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.yT.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$109.671.-), sin perjuicio de los complementarios y alcúota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.)VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez. y a fs.50 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 30 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GUSTAVO ARIEL PALACIO, D.N.I. N°30.071.589 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.12, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.): DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8956381 Importe: \$ 33210

21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez. , titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. GUTIERREZ, JUAN PAULO, Documento 27.980.535, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.463, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GUTIERREZ JUAN PAULO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.44 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 29 de Abril de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- TENER por preparada la via monitoria .II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra el demandado SR. GUTIERREZ JUAN PAULO , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/00(\$14.632,47.-) , con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 53/00 (\$35.367,53.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. GUTIERREZ JUAN PAULO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra MARIA JOSE SANCHEZ BACA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C. y T.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).-IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.389.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) NOTIFIQUESE AL DEMANDADO SR. GUTIERREZ JUAN PAULO por EDICTOS a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.MAF. FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI.JUEZ.Y a fs. 35 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 13 de Noviembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GUTIERREZ JUAN PABLO, D.N.I. N°27.980.535 es de ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM_8956382 Importe: \$ 27540

21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. n° 6075 (13-07563563-4) ALCARAS CARLOS SEBASTIAN C/ MORA DEBORA NOEMI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica y cita al Sr. SABINO ALBERTO RAMÍREZ lo resuelto a fs. 21, que transcripto en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mza., 6 de mayo de 2025... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso el actor, el Sr. Sabino Alberto Ramírez como persona de ignorado domicilio..II- Notifíquese el

traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T." Asimismo, a fs. 6 decretó: "Gral. San Martín Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados: RAMIREZ SABINO ALBERTO y MORA DEBORA NOEMI con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes links que se comparte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TYYSG161234> NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini -Juez" Publicar en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo MVA

Boleto N°: ATM_8956854 Importe: \$ 12960
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores BRUGALETTA, LUCIANO, Documento 33.094.742, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.944, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ BRUGALETTA LUCIANO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Téngase por cumplido el previo.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-FDO: Dra. María Marta Guastavino."-Y a fs. 38 el tribunal proveyó:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BRUGALETTA LUCIANO, D.N.I. N° 33.094.742 resulta ser de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.-III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.ALM. fdo: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez"-

Boleto N°: ATM_8956388 Importe: \$ 9720
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ELDA ELENA SCALVINI-Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. LOPEZ, RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.497, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO CONOCIMIENTO":A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 25 de Marzo de 2024.Por presentado, parte y domiciliado.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.MCFirmado:DRA.VALERIA E. ANTUN. JUEZ SUBROGANTE. y a fs.37 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 04 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado RICARDO ANDRES LOPEZ se le notificará el resolutive de fs 13 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-MSVG. DRA. ELDA ELENA SCALVINI-Juez"-

Boleto N°: ATM_8956392 Importe: \$ 8910
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. ANA JULIA PONTE, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 14.561, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIEGUEZ JESUS RENEE S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. EB. Fdo: Dra. Ana Julia Ponte- Y a fs.34 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JESUS RENEE DIEGUEZ, D.N.I. N° 6.732.432 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. fdo: DRA ANA JULIA PONTE. Juez"-

Boleto N°: ATM_8956393 Importe: \$ 10530
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 8° JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N° 261.163, caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PEDERNERA, CRISTIAN GABRIEL P/PREPARE VÍA MONITORIA" NOTIFICA a PEDERNERA, CRISTIAN GABRIEL, Documento 33.274.584, lo decretado a fs. 250405: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado PEDERNERA CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 33.274.584 IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la citación a reconocer firma, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-...NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8956395 Importe: \$ 4860
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. ANA JULIA PONTE, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.433, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 05 de Mayo de 2023 Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás ex-puesto para su oportunidad.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Notifíquese. Dra Ana Julia Ponte.- Juez.-Y a fs. 42 el juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14939718 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 14 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. juez"

Boleto N°: ATM_8956868 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a la Sra. MELLADO, FRANCISCA ROSARIO, Documento 10.207.423, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.435, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MELLADO FRANCISCA ROSARIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 26 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 21 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO::1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297, teléfono 261-5990530 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$57.113,13, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/08/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 17.200,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix online.Notifíquese.https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BPFSO271532ACFdo: Dr. Pedro Javier Urquizu. JuezY a fs.70 el juzgado proveyó:"endoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a MELLADO FRANCISCA ROSARIO, D.N.I. 10.207.423.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, MELLADO FRANCISCA ROSARIO,, la providencia de fs.26, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.ACEM. fdo: Esc. Act. Daniel

Lucero. secretario"-

Boleto N°: ATM_8956396 Importe: \$ 42120
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Valeria Elena Antún, juez, titular del JTRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr. AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.47 se proveyó:"Mendoza, 20 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. y en consecuencia, condenar al accionado AVENDAÑO, MIGUEL ÁNGEL, DNI 14.939.718 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$115.219,90), con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta con 10/100 (\$184.780,10) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 (\$34.565,97), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.- Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del art. 56 del CPCCyT. IX.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. X.- Notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT, (3 veces con 2 días de intervalo). XI.- Oportunamente, remitir los presentes autos a la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IAAAH201635 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BVBBU201635 NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8956880 Importe: \$ 25920
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVIA M.ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. SORLINO, PABLO ALEJANDRO, Documento 25.670.180, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.694, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SORLINO PABLO ALEJANDRO S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fs. 47 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 10 de Abril de 2024.Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada, agréguese.Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico, a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en nombre y representacion de MONTEMAR CIA. FIN. S.A. (Art. 21 del C.P.C.C.yT.)CITESE al demandado Sr. SORLINO PABLO ALEJANDRO , D.N.I. N° 25.670.180, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial

Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF.FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez. Y a fs. 63 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Marzo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PABLO ALEJANDRO SORLINO, D.N.I. N° 25.670.180 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.47, la citación allí efectuada y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.FDO: DRA. SILVIA M.ZOGBI-Juez".

Boleto N°: ATM_8956889 Importe: \$ 17010
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. LINA ELENA PASERO, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA a los Señores ARANCIBIA, GABRIELA INES, Documento 24.467.672, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.669, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ ARANCIBIA GABRIELA INES S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. PI.FDO: DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ"-y a fs. 27 el tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ARANCIBIA GABRIELA INES D.N.I. N° 24.467.672 se le notificará el presente resolutive y el decreto de fs. 7 (traslado de la demanda) por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno con remisión de los presentes autos. Por Mesa de Entradas cúmplase. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. fdo: DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8956398 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Silvia Romero juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, LUIS JAVIER, Documento 43.215.172, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.283, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GONZALEZ LUIS JAVIER S/ PROCESO CONOCIMIENTO": "A fs. 2 de autos el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Febrero de 2024.Téngase presente el formulario de ingreso de causas, la declaración jurada, boletas de pago y documentación digitalizada acompañada.Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A. por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado, el que se tiene presente y se agrega.De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado Sr. LUIS JAVIER GONZALEZ, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT)Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado en cuanto por derecho corresponda.Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público

Fiscal respecto de la posible aplicación de la normativa de consumo. Por Mesa de Entradas, remítase. Acompañese cédula/oficio y copias para el traslado en soporte papel. fdo: Dra. Silvana Romero-juez. Y a fs. 16 "Gral. San Martín, (Mza.), 21 de febrero de 2.024. AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado LUIS JAVIER GONZALEZ, DNI N°43.215.172, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. VM.fdo: DRA. SILVIA ROMERO. Juez

Boleto N°: ATM_8956399 Importe: \$ 14580
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. MARTINEZ, NICOLAS MIGUEL, Documento 37.738.733, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.314, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MARTINEZ NICOLAS MIGUEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 11 de autos el Juzgado proveyó: "V. Nueva, 25 de marzo de 2024. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada a los términos y con los efectos de los arts. 21.74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT. y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese.- (ID OKZWFGT251844) Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Y a fs.39 el juzgado proveyó: "Villa Nueva, 17 de marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NICOLAS MIGUEL MARTINEZ, D.N.I 37.738.733, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la rebeldía proveída a fs.11, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

Boleto N°: ATM_8956403 Importe: \$ 9720
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Señor LAMPUGNANI, JUAN EDGARDO, Documento 23.630.333, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.741, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.SA. C/ LAMPUGNANI JUAN EDGARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs 61/62., el Juzgado proveyó: "Villa Nueva- Guaymallén. Mendoza, 26 de noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERO RESUELVO: I.- Reordenar el procedimiento, a tenor de lo establecido por el art. 2 I incf y 46 inc 9 del CPCCyT déjese sin efecto el llamamiento para resolver sobre declaración de puro derecho por las consideraciones expuestas precedentemente y en su lugar se resuelve acerca de la procedencia o no de la vía monitoria II.- Teniendo en cuenta la incomparecencia de los reconocientes, téngase por reconocidas las firmas insertas en la documentación acompañada y en consecuencia, se tiene por preparada la vía monitoria conforme lo solicitado y establecido por los arts 232,233 ap. I y 234 ap. I del CPCCyT, dándose curso de proceso monitorio a la presente causa. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados. III.- Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de JUAN EDGARDO LAMPUGNANI, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 81/100 ctvos (\$ 492.655,81) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue

exigible (01/12/2.022) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).-III.- Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir - mediante redondeo- la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$892.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.- Regular provisionalmente conjuntamente, a MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 147.800,00) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT. V.- Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia". VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.. esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.VII.- Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).-VIII.- Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.-COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE. y a fs.65 el juzgado proveyó:"VILLA Nueva, diciembre 27 de 2024.Atento lo solicitado a fs.65 por la parte actora, notifíquese la sentencia dictada a fs.61/62 al demandado Juan Edgardo Lampugnani, por edictos a publicarse una vez en B. Oficial y Diario Los Andes.- Notifíquese la sentencia dictada a fs.61/62 a la 7ª. Defensoría Oficial Civil interviniente.- (IMZAOBH23175)Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario"-

Boleto N°: ATM_8956400 Importe: \$ 14040
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. INTERLANTE, JUAN MANUEL, Documento 33.321.222, de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.731, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ INTERLANTE JUAN MANUEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 63 de autos el Juzgado proveyó: " Villa Nueva- Guaymallén. Mendoza, 21 de noviembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO, RESUELVO:.. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. en contra de JUAN MANUEL INTERLANTE, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO con 55/100 ctvos (\$418.065,55) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (01/10/2022) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). III.- Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir - mediante redondeo- la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV.- Regular provisionalmente conjuntamente, a la

Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$125.420,00) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT.V.- Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.VII.- Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).VIII.- Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE.FDO: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza.Y a fs.42 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, MAYO 08 DE 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JUAN MANUEL INTERLANTE, D.N.I. 33.321.222.. Y a fs. 74 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 18 de marzo de 2025. Atento lo solicitado a fs.73, publíquese la sentencia dictada a fs.63/64 en B. Oficial y Diario Los Andes por una sola vez.- (art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.).Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario"-

Boleto N°: ATM_8956401 Importe: \$ 11070
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez , titular del Juzgado de Paz Letrado . VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. PEREYRA, GUSTAVO LUCIANO, Documento 35.475.900, de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.738, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEREYRA GUSTAVO LUCIANO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"A fs. 60 de autos el Juzgado proveyó:" Villa Nueva, 20 de febrero de 2025AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GUSTAVO LUCIANO PEREYRA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 15/00 (\$319.171,15) con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) presupuestada provisoriamente para cubrir in-tereses, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo so-bre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) presupuestada pro-visoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María José Sanchez Baca en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.- - Jue y a fs.40 el Juzgado proveyó:" V. Nueva, 6 de febrero de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al

demandado PEREYRA GUSTAVO LUCIANO DNI N° 35.475.900.... Y a fs.65 el juzgado prveyó:"Villa Nueva, 18 de marzo de 2025. Atento lo solicitado a fs.64, publíquese la sentencia dictada a fs.60 en B. Oficial y Diario Los Andes por una sola vez.- (art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.).-Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario"-

Boleto N°: ATM_8956406 Importe: \$ 6480
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Señor DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.060, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO MONITORIO": A Fs.15, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- .III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DE ANTONIO ANGEL FERNANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 (\$121.952,48.-), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 52/100 (\$123.047,52.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/02/2022), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. ..." -DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez." Y a Fs.17 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 15 de Febrero de 2023.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:I.-...;RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice " TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado." deberá leerse "TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado."II) Modificar el dispositivo X de la siguiente manera donde dice: "REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$12.195.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$24.390.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131), deberá leerse: " REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$36.585.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)" Mantener el resto de la publicación de fs. 15 incólume.NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 15 y17 según Acordada 28.565. Y a fs.57 el tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 25 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ANGEL FERNANDO DE ANTONIO, D.N.I. N°28.511.654 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción

Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE : DRA. SILVIA MABEL ZOGBI- Juez"-

Boleto N°: ATM_8956407 Importe: \$ 34830
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, NOTIFICA al Señor PEÑALOZA SIÑANI, MIGUEL ANGEL, Documento 36.419.170, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.466, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ PEÑALOZA SIÑANI MIGUEL ANGEL S/ COBRO DE PESOS (PAGARE DE CONSUMO)": y a fs.33 se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: " V. Nueva, OCTUBRE 21 de 2024.Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada, a los términos y con los efectos de los arts. 21.74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT. y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese.- (ID AFIMHPM171820)Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza.Y a fs. 46 el juzgado proveyó:" Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que MIGUEL ANGEL PEÑALOZA SIÑANI DNI N° 36.419.170, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez

Boleto N°: ATM_8956421 Importe: \$ 10530
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado DE VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. AZPILCUETA, OSCAR, Documento 23.579.279, DE DOMICILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.469, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AZPILCUETA OSCAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AZPILCUETA OSCAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 37.469, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "VILLA NUEVA NOVIEMBRE 18 DE 2022. Citase a la parte demandada AZPILCUETA OSCAR DNI 23.579.279 para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior al de su notificación comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08.00 a 12.30 hs) a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada bajo apercibimiento de ley (art 233 inc I, 1 del CPCCyT) not fdo CONJUEZ DANIELA ALEJANDRA DI CARLOS".Y a fs.47 el juzgado proveyó:" Villa Nueva, 26 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR AZPILCUETA DNI N° 23.579.279, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

Boleto N°: ATM_8956422 Importe: \$ 12960
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Lucía Inés DURÁN, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. COSTA DE ARAUJO, , NOTIFICA al Señor CACERES, RENZO DARIO, Documento 43.418.634, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.688, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CACERES RENZO DARIO S/ PROCESO

CONOCIMIENTO": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Costa de Araujo, 16 de Febrero de 2024-02-16 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder acompañada.-Tengase presente lo expuesto y la documentación acompañada. De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado por el término de VEINTE DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.74, 155 y c.c. del C.P.C.T.).Notifíquese.Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN - Juez. Y a fs.56 el juzgado proveyó:"Costa de Araujo, 19 de Febrero de 2025.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I- Declarar de ignorado domicilio al Sr. Renzo Darío Cáceres, D.N.I. N° 43.418.634, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el presente resolutive.III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN-Juez

Boleto N°: ATM_8956424 Importe: \$ 11340
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES-JUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al señor CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.903, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CARRIZO JUANA CELIA S/ PROCESO CONOCIMIENTO":A fs. 12 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 31 de Octubre de 2.023.-Por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada.Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda.De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). NOTIFIQUESE. DJC. FDO:Dra. Beatriz Fornies-Juez. Y a fs.48 el juzgado proveyó:"Maipú, 18 de Febrero de 2.025.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que CARRIZO JUANA CELIA, D.N.I n° 12.897.870, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES-JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8956426 Importe: \$ 9720
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. BEATRIZ FORNIES Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, , NOTIFICA al Señor VILLEGAS, RODRIGO MARTIN, Documento 36.961.881, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.929, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ VILLEGAS RODRIGO MARTIN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 20 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 20 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese la rebeldía de la parte demandada en los términos del art. 74 y cc.del CPCCT.NOTIFIQUESE. MLF FDO:DRA. BEATRIZ FORNIES- Y a fs. 53 el juzgado proveyó:" Maipú, 26 de Febrero de 2.025.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que VILLEGAS RODRIGO MARTIN, D.N.I n° 36.961.881, es persona de ignorado domicilio.-1II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- DJC fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

Boleto N°: ATM_8956430 Importe: \$ 8910
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al señor LOPEZ, RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.071, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 18 de Marzo de 2024 Téngase presente la documentación acompañada. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- CCAFDO:PROC. CECILIA C. ALDUNATE. SECRETARIO. Y a fs.31 el tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos II.- Declarar que LOPEZ, RICARDO ANDRES D.N.I. N° 14.428.021 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 8 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- LL. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez"-

Boleto N°: ATM_8956433 Importe: \$ 12150
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.690, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El juzgado proveyó: "En Ciudad Mendoza, a los 06 días del mes de junio del 2.022.- Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)- LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA BAD DANIEL LUCERO Secretario". y a fs. 99 el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a MARIO JAVIER BARRERA, D.N.I. 33.972.809 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ."-

Boleto N°: ATM_8956435 Importe: \$ 18630
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA a la Sra. RODRIGUEZ, NORMA ELIZABETH, Documento 17.781.015, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.742, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 21 de autos el Juzgado proveyó: " V. Nueva, ABRIL 19 de 2023 Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH, D.N.I. 17.781.015, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.Notifíquese.Fdo: Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez. Y a fs.57 el juzgado proveyó:" Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N° 17.781.015, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

Boleto N°: ATM_8956444 Importe: \$ 15390
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS,NOTIFICA al Sr. HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 41.975, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.88 el juzgado proveyó:"Mendoza, 18 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO, RESUELVO: 1º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 117.638,01, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/06/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 35.400,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º) A lo demás solicitado oportunamente. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos(2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y

carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 9º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - JuezY afs. 40 l juzgado proveyó:"Mendoza, 24 Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I N°38.414.812.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la providencia de fs. 01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez. Y a fs. 92 -el juzgado proveyó:" Mendoza, 08 de mayo del 2.025. Publíquense los edictos conforme se solicita.DAL. fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario

Boleto N°: ATM_8956449 Importe: \$ 41310
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. ENCARNACIÓN PEREZ en su carácter de titular del nicho N°1.745- fila 3- PB, cuadro "G" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA GRABRIELA ORTUBIA tramitado mediante Expte.: N°2025-00138-5, debiendo presentarse los interesados en la oficina del cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13hs.-

Boleto N°: ATM_8956475 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 102495/2024 (13-07515911-5) "SANTOS PONCE, CARLA LEONELA C/ALBERT, ANGEL ABEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA a los POSIBLES INTERESADOS: "Las Heras; 8 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777. En fecha 10/05/2025 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. En fecha 19/06/2024 obra agregado el informe de la Policía de Mendoza y en fecha 26/11/2024 el de la Secretaría Electoral, respecto el domicilio registrado de Angel Abel Albert DNI 37738777 .Llevada a cabo la diligencia notificatoria en los domicilios informados, fracasa. En fecha se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Angel Abel Albert DNI 37738777 como persona de ignorado

domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras” “Mendoza, 10 de Mayo de 2024 (...) Córrase TRASLADO de la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL por el término de DIEZ DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art.21,74 y 75 del CPCCyT, 49 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFÍQUESE.-(...) MF Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Las Heras.

Boleto N°: ATM_8957371 Importe: \$ 18630
21-26-29/05/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-00630685-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 26/05/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1097/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCION N° 1097/2.024. VISTO El presente expediente administrativo EX-2024-00630685- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que el Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, se encuentra sin asistir al servicio sin justificar las inasistencias desde el día 26/12/2023 al día de realizar la presente resolución. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del administrado a prestar servicio; además el mismo fue notificado por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 08 figura informe el Decreto de Información Sumaria, en el que se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 rola el avoque de la presente instrucción. Que, a orden 12 obra la notificación al domicilio electrónico legal del administrado por el artículo 86 de la Ley 7.493. Que, a orden 13 figura constancia de fracaso de la audiencia de descargo prevista para el día 12/04/2024. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, “prima facie”, que el efectivo penitenciario: Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el

artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 46º inc. 6º de la ley 7493, retroactivo al 26/12/2023. Artículo 3º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del artículo 48 para justificar inasistencias. 3: Ficha Personal del efectivo imputado en el que se pueden ver las inasistencias sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01655195-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 127 Yang Xin" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "YANG XIN" CUIT: 20-94027335-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,11 de marzo de 2025 RESOLUCION 108- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "YANG XIN" CUIT: 20-94027335-9, con domicilio en calle Alem Nº 469, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 y por violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el

obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos de la Sra. ELVA ROSA ARMENDI contenidos en el Nicho N°195 - fila N°3 - P/A - cuadro "H" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. ORLANDO MAURICIO RUFFOLO tramitado mediante Expte.: N°2025-05718-9-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8959740 Importe: \$ 4860

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 5137- SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09120762- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-01259693- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006 con más intereses solicitados, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN, a la Auxiliar 1º -Personal Policial- Domínguez Rivas, Patricia María Daniela, quien fue nombrada como miembro de las Policías de Mendoza mediante Decreto N° 1424/06 a partir del 17/07/2006; Que en orden 03 obra Sentencia del Tercer Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos N° CUIJ: 13-07004038-1 ((012053-314499)) caratulados: "DOMINGUEZ PATRICIA DANIELA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO" donde se resuelve: "... I.- Admitir la acción de amparo de urgimiento promovida por la Sra. PATRICIA DANIELA DOMINGUEZ, DNI 26.779.774 contra el Gobierno de Mendoza, Ministerio de Seguridad. En consecuencia, ordenar a la demandada a emitir los actos administrativos pendientes por medio de los cuales se resuelvan, en sentido positivo o negativo, las peticiones formuladas por la actora en la pieza administrativa Expediente soporte papel N° 3785-D- 2007-00106 en el plazo de dos días de quedar firme la presente (art. 222, inc. VI, pto. 2 del CPCCYT)..."; Que en orden 28 obra Resolución N° 71-SyJ de fecha 11 de enero de 2024, por la cual se resuelve hacer lugar al reclamo formulado por la Auxiliar 1º P.P. Patricia María Daniela Domínguez Rivas, respecto la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006 con más intereses solicitados, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN. Asimismo, en orden 32 se acompaña notificación; Que en orden 44 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 40, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52) en concepto de capital más intereses; Que en orden 55 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 693/2024, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52); Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 12 y Fiscalía de Estado en orden 20; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar a la Auxiliar 1º -Personal Policial- DOMÍNGUEZ RIVAS, PATRICIA MARÍA DANIELA D.N.I. N° 26.779.774, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52), en concepto de capital más intereses,

correspondiente al pago de la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN. Artículo 2º - El gasto dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G J00060 del presupuesto vigente año 2024. Artículo 3º - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. María Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 050JGZ – APPIA 110, titular registral Victoria de los Ángeles Sosa, DNI 36169326 (Expte 5961-2024); BKT543, Fiat Uno 1.4S, titular registral Leandro Nicolás Isla, DNI 39237353 (Expte 7948-2023); VNB959 – Dodge 1500, titular registral Mauricio Gastón Castillo, DNI 39952901 (Expte 5893-2023); 257DKG – Xingfu 125, titular registral Leonel Andrés Dávila, DNI 39377419 (Expte 6076-2024); 165GSW – Zanella 125, titular registral Franco Agustín Jofré, DNI 42064507 (Expte 6565-2024); BNK639 – Renaul 19, titular registral Juan Carlos Valdez, DNI 8142535 (Expte 6734-2024); WTS291 – Volkswagen 1500, titular registral Franco Alfredo Novillo, DNI 25596940 (Expte 5532-2024); VKU487 – Peugeot Pick Up T4B, titular registral Luis Edgardo Provittina Gabriaguez, DNI 32750878 (Expte 5531-2024); UFI494 – Dodge 1500, titular registral Gustavo Ceferino Maravilla, DNI 22268850 (Expte 5360-2024); ITE592 – Volkswagen Gol, titular registral Jorge Nicolás Barrionuevo, DNI 41816192 (Expte 5283-2024); UIG588 – Dodge 1500, titular registral Victorio Fabián Cardozo, DNI 24381190 (Expte 11258-2022); URX018 – Ford Falcón Ranchero, titular registral César Ariel Velázquez, DNI 32161258 (Expte 11264-2022); USU979 – Renault 4S, titular registral Ignacio Martín Lascano, DNI 29057178 (Expte 11254-2023); 483JMX – Maverik 110, titular registral Trinidad Ramírez, DNI 28878043 (Expte 6759-2024); UPL388 – Dodge 1500, titular registral Cristian Fernando Yahsen, DNI 39239656 (Expte 6731-2024); VFE876 – Volkswagen Senda, titular registral Oscar Rodolfo Bardou, DNI 35553531 (Expte 6575-2024); RAF339 – Fiat 128, titular registral Evelín Gisel Aranega, DNI 35547297 (Expte 12247-2022); AO11VFI – Brava Nevada 110, titular registral Gino Nicolás Rojas Díaz, DNI 39952962 (Expte 7305-2024); A003UFX – Motomel 110, titular registral Emilio Leandro Manzano, DNI 39087214 (Expte 6758-2024); 065GVA – Appia Brezza 150, titular registral Guillermo Sebastián Quintana, DNI 30836230 (Expte 6735-2024); VLS568 – Fiat 125 titular registral Josefina Araceli Mercau, DNI 22905173 (Expte 12261-2022); RYJ176 – Ford F100, titular registral Leonardo Miguel Sánchez, DNI 26677573 (Expte 5907-2023); VGZ912 – Renault 12, titular registral Manuel Antonio Méndez, DNI 13085334 (Expte 5530-2024); A004RGS – Motomel B110, titular registral Natalia Verónica Reinoso, DNI 27981114 (Expte 9558-2023); VAW210 – Chevette SL, titular registral Augusto Jocse Huanca Rojas, DNI 95310480 (Expte 5898-2023); WTO025 – Chevrolet C1403, titular registral Víctor Armando Bizzotto, LE 7626087 (Expte 5528-2024). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).

Boleto N°: ATM_8956698 Importe: \$ 20250

21-23-26/05/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 3522- SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04097575- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Director de la Dirección Capital Humano autorizó a hacer uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes al Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO,

mediante Resolución N° 746 de fecha 29 de julio de 2024, adjunta en orden 23; Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, solicita un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 01 de agosto de 2024, según lo establecido en el Art. 251 de la Ley N° 6722; Que en orden 13 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 21 obra formulario de entrega de elementos provistos sin impedimento; Que en orden 27 obra Resolución N° 747 de fecha 29 de julio de 2024, mediante la cual la Dirección de Capital Humano dispuso el corte de haberes del funcionario a partir del 01 de agosto de 2024; Que la Dirección de Capital Humano informa que conforme a lo estipulado en los artículos 68 inc. 1) y 251 de la Ley N° 6722 queda regularizado el pase a Revista Pasiva y su posterior levantamiento; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a situación de Revista Pasiva, con retroactividad al 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 68, inc. 1) de la Ley N° 6722, al Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 31.563.199, quien hará uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Artículo 2° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Hugo Sanchez Pugliese- Jefe de Gabinete- Ministerio de Seguridad y Justicia. -

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

La Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial en "EX2021-01875859-GDEMZA-MESA –MIPIP (HABERES ADEUDADOS DEL EX AGENTE SR. RICARDO YARKE, DNI 13.569.693" hace saber, de acuerdo a la normativa vigente, como beneficiaria a la Sra. Sandra Mabel Garcias DNI 20.943.914 a los efectos del caso que se presente un heredero de mejor derecho.

Boleto N°: ATM_8955735 Importe: \$ 4050

20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

DRA.ROXANA ALAMO, JUEZA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 253.019 Caratulados "Carabajal Azucena Nelsa C/ Herederos de Rodríguez Paulino y Argentina Moyano de Rodríguez P/ Prescripción Adquisitiva". Fs. 22 "Mendoza, 11 de Abril de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Notifíquese" AC- Firmado: DRA. PATRICIA DOLORES FOX – Conjuenza. Fs 323. "Mendoza, 21 de abril de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar como personas inciertas a otros presuntos herederos del accionado Marcelino Rodríguez. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a excepción de las que ya intervienen en autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". APA Fdo- DRA.ROXANA ALAMO JUEZA. El link de descarga del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOQCK81238> MELC DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8948002 Importe: \$ 14580

16-21-26/05/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 111371/24/8F CUIJ N° 13-07585925-7 caratulados "SOSA, GEORGINA C/ ORQUERA, MATIAS MANUEL P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. MATIAS MANUEL ORQUERA DNI 29.939.352, la siguiente resolución: Mendoza, 14 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al SR. MATIAS EMANUEL ORQUERA DNI N° 29.939.352 , a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II-De la demanda de Alimentos, córrase traslado al Sr. MATIAS EMANUEL ORQUERA DNI N° 29.939.352 por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. ... Mendoza 19 de marzo del 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo de fecha 214/02/2025 punto I, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al SR. MATIAS MANUEL ORQUERA DNI N° 29.939.352 , a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T." II.- Dejar incólume el resto de la resolución. REGISTRESE- NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Titular Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_8951156 Importe: \$ 17010
16-21-26/05/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Ag. Juana Rosalía Vilchez Ref. EX- 2022-03123303-GDEMZA-MESA#DGE Visto que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103. I. Antecedentes Que inician las actuaciones con una nota del Director-Maestro de la Escuela N° 1- 255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, San Rafael, dirigida al Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas; en la que informa la situación de la celadora Juana Vilchez, D.N.I. 17.414.743, titular por Resolución N° 01026-DGE-03, la que por problemas de salud toma licencia por Art. 40 por diverso tiempo entre los años 2018 a 2021 para finalizar en inasistencias injustificadas a partir del 03-02-2021 hasta la fecha de la nota (02 de mayo de 2022). Detalla el Director Sergio Esteban, que comienza la Sra. Vilchez a tomar licencia por razones de salud conforme al Art. 40 de la Ley 5811 desde abril de 2018 continuando con licencia desde mayo hasta diciembre de 2018, y todo el año 2019 sigue con licencia, y continúa en el año 2020 hasta el 28/03/2020 inclusive, y ya desde el 29/03/2020 al 19/5/2020 no presenta licencia, y desde el 20/05/2020 al 20/06/2020 presenta una nueva licencia por enfermedad para luego, no justificar inasistencias desde el 21/06/2020 hasta el 4/11/2020 y es en el mes de diciembre de ese año que presenta una licencia por 60 días, desde el 5/11/2020 al 03/01/2021. Ya desde el año 2021 presenta licencia desde l 04/01/2021 al 02/02/2021 y desde el día 03/02/2021 hasta la fecha de la nota de elevación (02/05/2022) no presentó más licencias sin presentarse a trabajar. En la nota que da inicio al presente expediente, se aclara que la escuela en cuestión se encuentra en zona rural a 60 km de la ciudad de San Rafael, a la que concurren 20 alumnos y brindan desayuno y almuerzo a fin de contribuir al Fortalecimiento a las rayectorias Escolares para los alumnos, con una planta funcional de 3 docentes de grado y 3 celadores de las cuales una es suplente de la Sra. Vilchez y otra ya tiene edad jubilatoria. Que en a la mencionada nota se le adjunta Formulario de tramitación de Baja o Sanción Disciplinaria y planillas de inasistencias que demuestran lo detallado por el Director Esteban y la Inspectora, Prof. Sara Sánchez.- Que en O5 obra Detalle de Novedades emitida por Dirección de Recursos Humanos, en la que constan las licencias por enfermedad Art. 40, e inasistencias injustificadas correspondientes a los

periodos que van desde el 01/03/2021 al 30/01/2022. Que en O9 se adjunta situación de revista de la agente como celador titular, legajo N° 23-17.414743-4. Que en O11 obra planilla de asistencia actualizada al 30-06-2022. Que en O14 rola dictamen legal del que surge que es opinión del letrado que de los informes obrantes en autos, puede sin duda alguna, extraerse que la celadora ha incurrido en numerosa cantidad de inasistencias injustificadas, violando la normativa legal vigente, y aconseja la apertura de un sumario, encuadrando la conducta en las previsiones del art. 5 del Dec. 3843, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 inc a) y 14 del Estatuto del Empleado Público, Decreto-Ley N° 560/73, y art. 68 de la Ley 5811.- Que en O20 obra Resolución 2528/2023 que se dicta en consecuencia y resuelve en su parte pertinente "Instrúyase Sumario Administrativo a la señora JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL N° 23-17414743-4, Ordenanza Celadora titular con efectiva prestación de servicios en la Escuela N° 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, Departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección General de Escuelas; a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el ART. 5 inc. a) del Anexo Ley N° 9.103, Régimen Disciplinario ocurridas a partir del 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332 inasistencias injustificadas. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretario de actuaciones al Agente Ariel Varga.- Que conforme surge de O41 esta instrucción se avoca de forma inmediata y en virtud del principio de eficacia, eficiencia, celeridad, sencillez y economía del obrar administrativo, se citó a indagatoria a la Agente JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL N° 23- 17414743-4 para el 30 de octubre de 2024 a las 10:00 h., habiéndose valorado razonablemente la documentación y prueba acompañada en especial el informe de O2, detalle de novedades de O5, Situación de Revista de O9 y planilla de asistencia actualizada de O11, entendiendo que prima facie, la Agente habría incurrido en inasistencias injustificadas superiores a (6) seis días continuos o discontinuos en el término de 6 meses, específicamente por haber dejado de asistir a trabajar entre el 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332 inasistencias injustificadas, conforme encuadre de Ley N° 9103 en su Art. 5 inc a), por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 inc a) del Dec Ley 560/73 y art. 5 inc a) del Decreto 3.843.- Que el art. 13 inc a) del Dec. Ley 560/73 expresamente reza: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por su parte el art. 5 inc a) del Decreto 3.843 expresa "El personal de celadores, cualquiera sea su situación de revista, prestará servicio bajo la supervisión exclusiva del equipo directivo del establecimiento escolar y tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Publico, Dcto.- Ley N° 560/73: a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo. " Por último el art. 5 inc a) del anexo Ley 9103 expresamente dispone que "Son causales para la censantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a (6) seis días continuos o discontinuos en el término de 6 meses," . Que la primera citación cursada a la Agente Vilchez para prestar declaración indagatoria el 30/10/24, resultó fracasada por la falta de notificación fehaciente por intermedio de la DGE. Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que se procedió a fijar nueva fecha para que la sumariada prestara declaración indagatoria, a fin de garantizarle el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Que se fijó como nueva fecha para indagatoria el 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 h., remitiendo el el nuevo dictamen de la instrucción y la cédula a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGE para su notificación. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que en consecuencia, en O51 la DAJ expresa " Atento a que se realizó notificación para nueva audiencia a indagatoria al agente Vilchez, se adjunta en archivo embebido notificación." Que en O52 se agrega acta de imcomparencia de la Sra. Vilchez a la citada audiencia indagatoria. A la fecha del presente dictamen, la agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II- Dictamen Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en el informe de O2, detalle de novedades de O5, Situación de Revista de O9 y planilla de asistencia actualizada de O11, no surge de las actuaciones demostración alguna de que la agente

JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL N° 23-17414743-4 hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado en autos. Que según surge de la prueba ut supra citada, la agente Vilchez dejó de asistir a trabajar entre el 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332 inasistencias injustificadas, por lo que habría superado ampliamente las 6 faltas injustificadas, que conforme art. 5 inc a) del Anexo Ley 9103, se requieren para configurar una cesantía. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103 y art. 5 inc a) del Decreto 3.843.- Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Como señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público. Tal como se ha referido en el informe de O2, en el presente caso estamos frente a una celadora que deja de asistir a su trabajo sin justificar dichas inasistencias, configurando dichas inasistencias per se una falta administrativa cuya sanción es la cesantía. Ahora bien, debemos tener presente que la escuela N°1-255 tiene características particulares que hacen que la ausencia injustificada y prolongada de una celadora, cocinera, rompa con el normal funcionamiento del establecimiento y con la correcta prestación de los servicios, propios de una escuela que cuenta con un programa para el fortalecimiento a las trayectorias escolares. Del informe detallado de O2 pude inferirse que a la Agente Vilchez se le ha respetado en todo momento su derecho a hacer uso de las licencias normadas por la Ley 5811 y su dec reglamentario. Sin embargo, este derecho no puede ejercerse al margen de las responsabilidades inherentes a la función pública. La garantía de derechos individuales debe coexistir con la necesidad del Estado de asegurar un servicio público eficiente, continuo y predecible. Esto así toda vez que la Constitución no consagra derechos absolutos, insusceptibles de razonable reglamentación. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que " dichos derechos, como todos los que consagra la Constitución Nacional, no son absolutos, debiendo ejercerse de conformidad a las leyes que los reglamenten y en armonía con los demás derechos individuales y atribuciones estatales establecidos con igual jerarquía por la misma Constitución (CN arts. 14, 1ª parte, 28, 67 inc 11, 16, 17 y 28; 86 incs 1, 2, y 10...)" En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior nos permiten afirmar que la sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, por lo que entendemos que correspondería la aplicación de una CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, arts. 45 y 46 de la Ley 5811, art. 10 y conc del dec 727/93, art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente a la Agente Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.- Es por lo antes expuesto que esta instrucción dictamina; 1) Sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, por haber incurrido en inasistencias injustificadas entre los días 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, lo que ha quedado claramente acreditado en autos, en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, arts. 45 y 46 de la Ley 5811, art. 10 y conc del dec 727/93, art. 5 inc a) del Dec. 3843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. 2) Dar vista del presente a la Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103. 3) Notifíquese y cúmplase. Fdo

Dra. Alejandra Casero - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 20706/2023 -BNA c/ MOLINA, JUAN MATIAS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, MOLINA, JUAN MATIAS con domicilio en calle Abel Zapata 6797 El Presguardo, Las Heras B Yapeyu, el siguiente proveído; "Mendoza, julio 2023 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE". Firmado por: Juez Federal, PABLO OSCAR QUIROS- "Mendoza, diciembre 2024 Al escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra. Ana Schmitd: Atento lo petitionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 26/07/2023, mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.-. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8954543 Importe: \$ 7020

20-21/05/2025 (2 Pub.)

Juez de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 153063 CUIJ:13-03705906-9, caratulado "ACIAR SANDRA ISABEL C/ MANSO PANCHITO Y 5/25 HELADOS Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a la ACTORA Sra. SANDRA ISABEL ACIAR DNI N°22.316.647 la Renuncia a su Patrocinio Letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla Mat. 8384 y Maria Cecilia Cipolla Mat. 8890 de fs. 131 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 134. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 06 de Febrero de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberá acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iolui/p/inicio> , buscar el expediente y hacer clic en la pestaña Expediente electrónico, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.° 9387322: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado ejercido en autos por Los doctores Bruno Alfonso Cipolla y María Cecilia Cipolla. en representación de la parte actora. Se hace saber a la parte actora, la Sra Aciar Sandra Isabel la renuncia de su abogado patrocinante. En el plazo de diez días deberá comparecer u otorgar nueva representación y constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar el domicilio ya constituido en autos. Mientras vence el plazo otorgado, se suspenden los procedimientos desde el momento en que se notifica la renuncia (art. 31 del CPC). NOTIFIQUESE. IG Fdo.: DRA. MARIAM LORENA JALIFF – Secretaria Secretario DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina Secretario" "Mendoza, 25 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener a la SRA, SANDRA ISABEL ACIAR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de los profesionales de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos LA RENUNCIA AL PATROCINIO DE LA SRA SANDRA ISABEL ACIAR (fs. 131), mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Ordenar se notifique la resolución de fs. 131 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (Art 21 C.P.L. Y art 72 inc. 2 del CPCCyT) 4) Cumplida la notificación edictal, notifíquese al defensor oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (Art 75 CPCCYT y 108 C.P.L.) 5) CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE .- IG/MPMV IG Fdo.: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara"

S/Cargo

14-21-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera

Circunscripción Judicial -Dra. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 120237/2024 (13-07663463-1) caratulados "CHIRINO, SILVIA SABRINA SOLEDAD C/ MOLINA, LUCAS CRISTIAN ROBERTO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", en actuaciones N° 3347913 se ordenó lo siguiente: General San Martín, Mendoza; 8 de Mayo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Fíjese nueva fecha de audiencia para el día 22 de agosto de 2.025, a las 9:30 horas, la que se realizará en la modalidad presencial. Hágase saber al demandado que deberá asistir CON ABOGADO, caso contrario no podrá ingresar a la audiencia. (Art. 33 CPCCyT). En caso de no poder pagar uno, puede concurrir a la Mesa de Atención y Derivación sita en calle 9 de Julio y Chubut 3 piso, hasta el día antes de la fecha dispuesta, para que se le designe un abogado gratuito que lo acompañe, conteste y ofrezca pruebas que hagan a su defensa. NOTIFÍQUESE. II.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor LUCAS CRISTIAN ROBERTO MOLINA, D.N.I. n° 34.312.986, son personas de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

16-21-26/05/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05921477 – GDEMZA –IPV, B° U. VEC. ALVAREZ CONDARCO" casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-05921477 – GDEMZA –IPV, B° U. VEC. ALVAREZ CONDARCO" casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. Notificar a los Sres. CENTENO, CARLOS ADOLFO y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CATALINA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 566 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. CENTENO, CARLOS ADOLFO DNI 8.469.099 y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CATALINA DNI 10.272.863 de la vivienda B° U. VEC. ALVAREZ CONDARCO" casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024 - 06745570 – GDEMZA –IPV, B° RENACER 2° etapa vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX -2024 - 06745570 – GDEMZA –IPV, B° RENACER 2° etapa. vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. Notificar a la Sra. LOPEZ, MARTA IVANA ELIZABETH a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 565 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. LOPEZ, MARTA IVANA ELIZABETH D.N.I. 32.667.207, de la vivienda 09 manzana F del "B° RENACER 2° etapa vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX -2024 - 05307909 – GDEMZA –IPV "B° BICENTENARIO" vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX -2024 - 05307909 – GDEMZA –IPV "B° BICENTENARIO" vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. PONCE, CESAR JAVIER a fin de que tome conocimiento de la

Resolución N° 564 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. PONCE, CESAR JAVIER D.N.I. 30.178.201, de la vivienda 27 manzana C del "Barrio BICENTENARIO" vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ALMIDO REMO BERNARDI, fallecido el 23/05/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1233 A galería : 41- Este, nicho: 769 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8946927 Importe: \$ 2430

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ZULMA VIOLETA MANDUCA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 34- Fraccion 10- Parcela 14 del Parque de Descanso y pasan a CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO conforme EE-3979/2025 - OF Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra: Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8947943 Importe: \$ 5400

15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PEREZ SILVIA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3550914

Boleto N°: ATM_8952821 Importe: \$ 1350

19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja 45. CUIJ: 13-07362233-0 ((011811-261295)) FANTOZZI CARLA VANINA C/ CACERES LIZASO MAXIMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 25 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a MAXIMO CACERES LIZASO, DNI N° 42.377.907. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_8946129 Importe: \$ 7290

13-16-21/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07485486-3 (011851-21424, caratulados: "CIRRINCIONE MARTA LIDIA C/ PEREZ ELVIRA SUSANA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" foja 30. Se notifica a la Sra. PEREZ ELVIRA SUSANA, D.N.I. N° 35.552.142 persona de domicilio ignorado de lo resuelto a fs. 30, a saber: "Mendoza, 09 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria

rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PEREZ ELVIRA SUSANA D.N.I. N° 35.552.142, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ. Y a fs. "Mendoza, 31 de Mayo de 2024. Por cumplido el previo de fs. 8. Cítese a la demandada, Sra. Elvira Susana Perez, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_8946131 Importe: \$ 10530
13-16-21/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°281.082 caratulados "CASTILLO ALTAMIRANO MICHAEL ALEXANDER Y ALTAMIRANO ANDREA VANESA C/LEIVA PODADERE FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. LEIVA PODADERE FERNANDO, D.N.I.92.548.065, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la LEIVA PODADERE FERNANDO- D.N.I.92.548.065 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.9 (decreto que ordena traslado. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una(1) sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente la demanda interpuesta, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°:281.083 De la demanda de conocimiento interpuesta por ANDREA VANESA ALTAMIRANO y MICHAEL ALEXANDER ALTAMIRANO, córrase TRASLADO al demandado FERNANDO LEIVA PODADERA, por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". DRA. PATRICIA D. FOX JUEZ. CONSULTAR TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCEYO41311>

Boleto N°: ATM_8947137 Importe: \$ 22680
13-16-21/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°418.886 caratulados: "CARLEN CARLOS HORACIO C/CARLEN ISABEL DELIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los eventuales sucesores de Blanca Carolina Carlen, heredera declarada de la titular registral Isabel Delia Carlen, como personas inciertas, el traslado de

demanda; su ampliación y el auto de fs.17. En fecha 3 de septiembre de 2024 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. Carlos Horacio Carlen, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario y/o sus herederos por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art.1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1mt. por 0,80mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.". En fecha 12 de septiembre de 2024 el Tribunal ordenó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art.64 del CPCCYT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2." El 19 de abril de 2025 ordenó: "Mendoza, 19 de Abril de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Habilitar la publicación edictal respecto a los eventuales sucesores de la Sra. Blanca Carolina Carlen D.N.I. N°6.083.000, -heredera declarada de la titular registral Sra. Isabel Delia Carlen-, como personas inciertas.- IINotifíquese el traslado de la demanda de fs.2, su ampliación de fs.3 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: URRUTIA Mariano Gabriel."

Boleto N°: ATM_8947180 Importe: \$ 29970
13-16-21/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277.917 caratulados "ZEITUNE MARIA FERNANDA C/FLORES DAVID EZEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FLORES DAVID EZEQUIEL D.N.I:42.403.796, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que FLORES DAVID EZEQUIEL D.N.I:42.403.796 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 05 de Junio de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada FLORES DAVID EZEQUIEL por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)...DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023.

Téngase presente el informe de estado de dominio acompañado y por cumplido el previo de fs.2. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba instrumental e informativa acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ”

Boleto N°: ATM_8947282 Importe: \$ 14580
13-16-21/05/2025 (3 Pub.)

EL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS- en autos N° 321.638 caratulados “DULCE JOFRE EMANUEL Y SILVA GUILLERMO ANDRES C/ LOPEZ LAURENCIO RODRIGO ANTONIO Y LOPEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” ha resuelto en fecha 08 de Abril “Autos...Vistos... RESUELVO: I- Declarar que el demandado LOPEZ LAURENCIO RODRIGO ANTONIO DNI 37.517.556, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA VACAS MARIA VERONICA – JUEZ” y la providencia de fs. 2 “Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a CAJA DE SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requirase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_8949983 Importe: \$ 17820
16-19-21/05/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-05043654- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1, notificar al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO DNI N° 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO B° LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 23/100 (\$ 11.692.474.23) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 14/05/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08415023-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ

caratulado "Acta D Nº 1880 Pueblaz Oscar Pablo". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,22 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 34- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Zona Fit", y domicilio en calles Adolfo Calle y Rondeau, Complejo Novamarket, Local 13, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-07326073-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 276 Sociedad Española Socorros Mutuos". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,06 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 3- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, con domicilio en calle Lavalle Nº 441, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano Nº 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Casilda Teresa DÍAZ, D.N.I. Nº F5.103.993; de 79 años, talla 1,59 mt., peso 110 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rubio, con domicilio en calle San Martín Sur Nº 882 dpto Nº 1C de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-45.997/25 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo Nº 296/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 30/04/2025; fallecida el día 28/04/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-09953280- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO. - OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI Nº37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 40. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 48 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI Nº37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA

conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 48. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 56 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO", PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N° 37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 30. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 38 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLORZA JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251293

Boleto N°: ATM_8950490 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA MARCELO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251295

Boleto N°: ATM_8952226 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRILLO JORGE ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251296

Boleto N°: ATM_8952318 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMBOLI RUBEN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251297.

Boleto N°: ATM_8952844 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI FUENTES JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251298

Boleto N°: ATM_8952435 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

La Sra. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, en los autos N° 202.449 caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ SUCESTORES DE DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ha ordenado NOTIFICAR y EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, personas de ignorado domicilio, y a los TERCEROS posibles interesados, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 (Folio Real de San Rafael Segunda Circunscripción Judicial Mendoza) a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana; Linderos: Norte: en 32,24 mts. con calle Independencia; Sur: en 32,57 mts. con Alpentista Luis Alberto; Este: en 264,88 mts. con Funes Fernando Roberto; y Oeste: en 265,00 mts. con Maio Mirta Lidia, Deloia Luis Héctor, Trollan Jorge Aníbal, Municipalidad de San Rafael y Orrego Luis Walter, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. La resolución que así lo indica reza: "San Rafael, Mza. 21 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio de los sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González, herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del actual domicilio de la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, heredera a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. III) EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. IV) HACER SABER a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.). V) HACER saber a la parte que en dicha publicación deberán estar consignados todos los datos de inscripción, linderos, superficie del inmueble pretendido. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y al Ministerio Público Fiscal. Fdo.: Dra. MARIA GABRIELA MUROS. JUEZ.". San Rafael, Mendoza, 28 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8952732 Importe: \$ 51300
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 24 de Abril de 2025.EDICTO. EXCMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 29.035, caratulados: "DOCHI VISTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES D MENDOZA (UNEXPO) P/ DESPIDO", se hace saber al demandado UNION MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), declarada persona de domicilio desconocido a fs. 811: "En la Ciudad de Mendoza, a los 09 de Febrero de 2021, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, el Sr. Juez Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente con CUIJ N° 13-01972957-9((010404-29035)), caratulado DOCHI, VICTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS, POLICIALES DE MZA. (UNEXPO) Y OTS. S/ Despido, de cuyas constancias...RESULTA...Y VISTO...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por VICTORIA ANGELA DOCHI condenando en forma solidaria a la demandada UNION MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) y al Sr. ENRIQUE CARLOS VILLEGAS al pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (\$732.450,13), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abone en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense \$14.649; Tasa de justicia \$21.973,50 y Derecho Fijo \$1.099. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE. Camarista. Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días 1, 2, 3, 11 y 23 de diciembre del 2020; 3 y 5 de febrero de 2021.

S/Cargo

05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

La jueza DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07246102-3 ((010401-165674)) caratulados: "BECERRA SONIA ALEJANDRA C/ DEZE SAS Y OT P/ DESPIDO" a foja 23: "RESUELVE: 1) Tener a la demandada MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara." Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 02 de traslado de demanda: "Mendoza, 07 de Julio de 2023. Se les hace saber que la presentación de demanda fue realizada por sistema IURIX ONLINE (IOL). Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. RUBEN DARIO SANCHEZ, mat. 9467. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, LAURA INÉS MAMPEL PLAZA y DEZE S.A.S., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall PRIMERA

CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ELHCE71620> DOCUMENTACION <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUMDS71622> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara."

S/Cargo

05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza Autos N° 167.038, caratulados "FRIAS PAMELA HEBE C/ DEL MONTE DOMINGO ALEJANDRO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica al Señor DEL MONTE DOMINGO ALEJANDRO, DNI: 28.511.250, demandado ignorado domicilio. Fs. 28: "Mendoza, 14 de Abril de 2025.- ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada DEL MONTE DOMINGO ALEJANDRO, DNI 28511250 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 15, 14 y 9 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Hugo Parrino – Camarista".- Fs. 15 "Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.Proveyendo escritos presentados por la parte actora por iurix iol. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase por ampliada la demanda. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo del Dr. Hugo Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Cúmplase con la notificación ordenada a fs. 14 TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZMUXP3123> . Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara".- Fs. 14 "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Notifíquese el embargo preventivo dispuesto a fs. 9, conforme art. 112 inc. 4 CPCCyT. DR. ALEJANDRO ASENSIO. Secretario".- Fs. 9 "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024: VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1)Hacer lugar a la medida precautoria solicitada, en consecuencia, ordenar se TRABE EMBARGO PREVENTIVO, bajo responsabilidad de la parte actora, sobre el bien automotor dominio CFX060 MARCA: FORD, MODELO: FIESTA LX D SEDAN 5 PUERTAS, AÑO: 1998, y dominio BFC717 VOLKSWAGEN, MODELO: GOL SEDAN 3 PUERTAS, AÑO: 1997 , siempre que se encuentre inscripto a nombre del codemandado Sr. Domingo Alejandro Del Monte, D.N.I.: 28.511.250, CUIT NRO.: 20-28511250-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS (\$5.800.000) EN CADA UNO DE ELLOS. 2)Ofíciase al REGISTRO automotor correspondiente, siendo a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del formulario de medida pertinente. 3)Cumplido, notifíquese conforme el art. 112 inc. 4 CPCCyT en el domicilio real. NOTIFIQUESE a la parte actora. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".- LINK TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZMUXP3123>

S/Cargo

05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.645 caratulados: "ULGUEÑO MARIA PETRONA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Petrona ULGUEÑO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8956342 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322851, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO ROBERTO MAGRI, DNI N° 12117743, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8956344 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3339 "BALMACEDA LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lidia Balmaceda, D.N.I.F.N°: 4.828.215, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8956713 Importe: \$ 810
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 2260 caratulados "HODAR CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HODAR CARLOS ALBERTO, DNI 8369293, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8956717 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7147 caratulados "OROZCO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OROZCO JUAN CARLOS con D.N.I N° 8.151.908, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8956719 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7468 caratulados: " PONCE ITALO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PONCE ITALO JOSE, con DNI 29452518 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los

instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8956722 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. en Autos CUIJ N° 13-05456173-8 (011901-1253278) caratulados "MONTON JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que en fecha 14/04/2025 el Tribunal declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. JORGE ALBERTO MONTON, D.N.I. N° 8.148.965; C.U.I.T. N° 20-08148965-4, a tenor de lo previsto por el art. 59LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa-Juez.

Boleto N°: ATM_8956733 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSALINDA LOPEZ, con D.N.I. N.º 5.929.437 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.922 "LOPEZ ROSALINDA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8951397 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 45140, cita herederos, acreedores de CASANOVA OBDULIA HILDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8957260 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ELASKAR HIGINIA TERESA VICTORIA, DNI N° 03.051.626, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051282593).

Boleto N°: ATM_8957265 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.712 caratulados: "JAIMES SERGIO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SERGIO ALEJANDRO JAIMES (D.N.I N° 25.249.943) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. SURGIDO DE LA FOJA 8 DEL RESUELVO PUNTO II: "publicar edictos por UN (1) DÍA en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial -de ser

posible-, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten y lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCCN)". FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8952223 Importe: \$ 2700
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdevilla Este N° 510, en AUTOS N° 4969 caratulados "FUNES ELSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elsa FUNES, DNI N° F5.975.643, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en co. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

Boleto N°: ATM_8952258 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.790 "ROSAS LORENZO CRISTOBAL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Lorenzo Cristobal Rosas DNI: M6.890.375, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: ATM_8958958 Importe: \$ 1080
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUILERA CARLOS ALBERTO DNI 17.598.094 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07788550-6((012051-282523)) AGUILERA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8953751 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IDOLI ZUNILDA GIMENEZ con D.N.I N° 04.463.044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282829 GIMENEZ IDOLI ZUNILDA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8954609 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.436 caratulados "BRITO LIDIA BENIGNA Y CANO DOMINGO AUDON P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de

CANO DOMINGO AUDÓN DNI N° 6.867.306. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8954648 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 141.971 CASTELLANI CLARA ANGELA Y PALMERI JUAN SEBASTIAN S/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de PALMERI JUAN SEBASTIAN con DNI: 6.822.613 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8955752 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANDRÉS ORLANDO SORIA con D.N.I N° 03.222.435 y PASCUA ELBA BUSTOS con D.N.I. N.º 08.355.399 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282634 SORIA ANDRES ORLANDO Y BUSTOS PASCUA ELBA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8956339 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS SIMON ARMANDO, DNI M N° 6.837.426 y ARAUJO HILDA EVARISTA, DNI F N° 2.517.367, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282452.

Boleto N°: ATM_8956343 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MENDOZA LUIS OSVALDO (padre) con DNI 12.044.616 y MENZOZA NAHUEL ADRIAN (hijo) con DNI 33.051.368, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322939.

Boleto N°: ATM_8956345 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283896 “PERAZZI LAURA GLADYS Y CEBALLOS ERNESTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PERAZZI LAURA GLADYS DNI 2440878 Y CEBALLOS ERNESTO DNI 6487286, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8956350 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284116 “ZAPATA ABEL FERNANDO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAPATA ABEL FERNANDO, D.N.I. 11.091.975, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8956351 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.911 “CANCHI MARIA CIRILA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANCHI MARIA CIRILA, D.N.I. 4.630.687, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8955254 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284711 “AMELIANO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AMELIANO ANTONIO DNI DNI 6.834.778 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8955263 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284743 “MERES CARLOS ISMAEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MERES CARLOS ISMAEL DNI DNI 10.569.150 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8955267 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FIORINO SCHIAVONE RAQUEL D.N.I 94.912.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07766171-3((012051-282338)) FIORINO SCHIAVONE RAQUEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8956711 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256449 caratulados: "CORTES GREGORIO Y RODRIGUEZ JOVA CONCEPCION P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de CORTES GREGORIO con LE: 3.105.756 Y RODRIGUEZ JOVA CONCEPCIÓN con LC: 6.540.582 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8956726 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALINAS MIRIAM AGUSTINA D.N.I N° 13006008, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012022-252214 "MARTINEZ JUAN CARLOS Y SALINAS MIRIAM AGUSTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8956479 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DELLA BLANCA CARLOS DANTE, DNI N° 11.408.670 y SOTELO NORMA ESTELA, DNI N° 13.085.536; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282455).

Boleto N°: ATM_8956485 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280999 "CATAURO ALDO RAÚL Y PÉREZ MARÍA RAQUEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PÉREZ MARÍA RAQUEL DNI 3.045.562 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8956489 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284782 “GARCIA POQUET PEDRO BARTOLOME P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA POQUET PEDRO BARTOLOME, D.N.I. N° 14.156.201, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8958918 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO JAVIER REINOSO, con D.N.I. N.º 25.352.662, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282898 REINOSO RICARDO JAVIER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8958922 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 488.68 m2 propiedad de Carlos Eduardo Acuña ubicada en Calle Don Bosco 247 Eugenio Bustos San Carlos. Mayo: 28 Hora: 12:30 EX-2025-03499999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8949995 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 914.00m2, propiedad de German Gracia Caravaca, ubicada en Calle Belgrano 49, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo: 28 Hora: 12:30 EX-2025-03506154-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8950027 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 840 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, Sandra Viviana. Pretende GIMENEZ, Andrea Vanina, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui Sur: Sardi, Irene Alicia Este y Oeste: Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen Mayo 26 Hora 8.30 Expte. EE-34656-2025.

Boleto N°: ATM_8951315 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 342,76 m2 aproximadamente. Propietario

COBLAN ISIDORA ubicación San Martín N°4600 esquina Pueyrredón Carrodilla Luján de Cuyo. EX-2025-03638098- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28 Hora 14

Boleto N°: ATM_8954640 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 349 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial, pretendida por BERRIOS VERONICA DEL VALLE y NAVARRO ROBERTO MARCELO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en Calle 20 de junio N° 165 Vista Flores Tunuyán. Límites: Norte: MARIELA SILVANA SCAPIN Y SANDRA ROSANA SCAPIN Sur: CALLE 20 DE JUNIO Este: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Oeste: BERRIOS VERONICA DEL VALLE, 28 de Mayo de 2025, Hora 11. EX-2025-03532766- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8951282 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 200,00 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de SOCIDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS pretendida por MAXIMILIANO DAVID MAULEN ubicado en calle El Alto, costado Este, 260 m al sur de calle Pedro del Catillo, Buen Orden, San Martin. Límites. Norte; Sur; y Este: el propietario; Oeste: Calle El Alto. Mayo 30. Hora 10. Expediente: EX-2025-01771236-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957261 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 462.00 m2, propiedad JOSE CAPPELLONI, pretendida DAIANA NADYA ROMINA LUCERO, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pública, costado Oeste, 55 m al norte de Calle Nueva Gil, por esta, 315.76 m al oeste de Calle Justo Estrada, La Central, Rivadavia. Mayo 28. Hora: 09:00. Límites: N, S y O: José Cappelloni; E: Calle Pública. EX-2025-03678881-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957375 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 438.00 m2, propiedad JOSE CAPPELLONI, pretendida Sol Estefanía Orquera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pública, costado Oeste, 40 m al norte de Calle Nueva Gil, por esta, 315.76 m al oeste de Calle Justo Estrada, La Central, Rivadavia. Mayo 28. Hora: 08:00. Límites: N, S y O: José Cappelloni; E: Calle Pública. EX-2025-03678828-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957377 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 125,30 m2, propiedad de NEIDA BEATRIZ ROJO, ubicados en Diagonal Hammarskjold N° 479, 5ta Sección, Ciudad, Capital. Expte. EX-2025-03714899-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 29, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8957390 Importe: \$ 810

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 265,00 m2. Propietarios: MARIA AURELIA DAVILA DE GOMEZ. Ubicación: Calle Alfonsina Storni s/n, Mna 19, Casa 27, B° Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Mayo 28, hora 12:00. EX-2025-03548686-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957409 Importe: \$ 1620

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 433.25 m2, propiedad IRIS SANDRA NUÑEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ, ubicada en calle Felipe Calle N° 260, Ciudad, Junín. EX-2025-03562295-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8957412 Importe: \$ 1620

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID en Laprida 486, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 28, hora 10:00. Expediente EX-2025-02957965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957414 Importe: \$ 1620

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8106.25 m2 de TORONTO SOCIEDAD ANONIMA 2/3 y FERNANDO JULIO SIMON 1/3, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-03573872-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8957415 Importe: \$ 1620

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 111,22 m2, propietario MERINO DE NAVARTA ELBA. Calle Yapeyu N° 20/22, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2025-03523790-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, hora 18,30.

Boleto N°: ATM_8957428 Importe: \$ 810

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200,00 m2 aproximadamente de JONAS BENEGAS CABALLERO pretendido por ALBERTO ELISEO QUINTEROS gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en B° Canales Mendocinos (G-6), Costados sur de Calle Francisco Álvarez s/n° a 80m al este de calle Molina, Ciudad, Maipú. Limitando al Norte con Calle Francisco Álvarez, Sur, Este y Oeste con título de Jonas Benegas Caballero. Mayo 28, 18hs. EX-2025-03610421- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957511 Importe: \$ 3240

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 453.12 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: GONZALEZ DAIANA NATALÍ. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle La Rioja. Ubicada en Calle La Rioja s/n° desde la intersección de Paraná y La Rioja por esta ultima 22 metros hacia el Norte, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-03592534 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.45.

Boleto N°: ATM_8959444 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 454.72 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TAPIA FERNANDO ANTONIO (50%) y REVECO MARÍA MARTINA (50%). Pretendida por: TAPIA DANIEL. Límites: Norte: Gutierrez Mario, Sur: Calleja Muñoz Paola Isabel, Este: Reyna María Teresa y Montoya Oscar Maciel, y Oeste: Pasaje San Martín. Ubicada en Pasaje San Martín n° 851, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-03646433 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de mayo HORA 13.15.

Boleto N°: ATM_8959457 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 396,02 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por MIRIAM RENE AMICI ubicado en Calle Obreros Ferroviarios a 28 metros al Oeste de Calle Juan Gualberto Godoy, Costado Sur, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Calle Obreros Ferroviarios; Sur: Paula Rosales Vda. de Castillo; Este: Medardo Puebla Suc. y Bibiana Camoz de Cabero; Oeste: Blanca Bustos Vda. de Guevara. Mayo 28, Hora 9:20 EX-2025-03692068- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957268 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Martin Gili Agrimensor mensurará 217148.73m2 de JENUARIA LUCERO (Titulo I: superficie 16ha 0023.96m2) y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso "a" CCCN); pretendida por: MARIA GIMENA GARCIA ORTIZ y SEBASTIAN ALEJANDRO GARCIA ORTIZ; gestión Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada con frente a Ruta Nacional 40 S/N° propiedad comprendida dentro de las siguientes calles: calle Avellaneda o Lucero, calle El Retiro y calle Libertad; Eugenio Bustos, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. Limites: Norte: calle Avellaneda o Lucero, Sur: calle El Retiro, Este: calle Libertad, Oeste: Ruta Nacional N°40. Mayo 28. Hora: 09:00. EX-2025-03637098- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957367 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 99,71m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN ILDEFONSO QUIROGA y EMILIANA ADELINA FLORES de QUIROGA, Pretendiente: DANIEL JOAQUIN MARTINEZ, Juan B. Justo N°1576, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Limites: Norte: calle Juan B. Justo. SUR: Roberto Carlos Gazziro y Paola Carolina Alarcón. Este: Juan Ildefonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga. Oeste: calle Renato Della Santa. Mayo 28. Hora: 10:00. EX-2025-03026694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957368 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.563,55 m2 de JOSE PRONCE, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Primitivo Sancho López S/N°, Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza; Oeste: Ángel Roberto Aparicio, Víctor Miguel Aparicio, Raúl Antonio Aparicio y Hugo Santiago Aparicio. Mayo 30, hora 16:00. EX-2025-03500906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957393 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 870,15 m2 de ANGEL ROBERTO APARICIO, VICTOR MIGUEL APARICIO, RAUL ANTONIO APARICIO y HUGO SANTIAGO APARICIO, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Victorio Maestri S/N° esq. Primitivo Sancho López S/N° Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: José Pronce; Oeste: Calle Victorio Maestri. Mayo 30, hora 16;15. EX-2025-03500930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957395 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, mensurará 205 m2 aproximadamente, para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DEMACO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, pretendida por MARCELA ALEJANDRA GUERRA FRANCES, ALBERTO DANIEL GUERRA FRANCES, CAROLINA GRISELDA ALVAREZ, FABIANA MARINA ALVAREZ y JUAN ANTONIO ALVAREZ FRANCES, ubicada en calle Expedicionarios Mendocinos N° 1275, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: DEMACO SACIFIYC; Sur: calle Expedicionarios Mendocinos; Este: Sosa Jorge Alberto y Otra; Oeste: Ventura Calderón. Mayo 28, hora 18. EX-2025-03585646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957396 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 185 m2, aproximadamente parte mayor extensión Propietaria: MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al sur por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril N° 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8957403 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 210,05 m2 para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROSA MIRTHA MUÑOZ y EDUARDO JESÚS ROVERE, pretendida por GABRIELA NATALÍ VLEMINCHX, ubicada en Paraguay N° 1.016, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 30, hora 18. Límites: Norte: María Julia Franco Albino y Carla Mariana Franco Albino; Sur: Rosa Mirtha Muñoz y Eduardo Jesús Rovere; Este: Calle Paraguay y Oeste: María Nélida Vidaña y Oscar Alfredo Vidaña. EX-2025-03500938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957413 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie de 75.40 m2, Unidad 30 de PH, Conjunto Q 0.84% de dominio sobre espacios comunes, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA. Pretendida por MACARENA ISABEL SANCHEZ PEREZ. Ubicada en Luzuriaga Maipú, Unidad 30, conjunto Q, PH 7 de Julio. Colindantes: Norte: Espacios Comunes de la PH 7 de Julio, Sur: Miguel Singareti; Este: Unidad 29 de Muñoz Mabel Beatriz; Oeste: Unidad 31 de Garcia Edith Susana. Expediente EX-2025-03548142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora: 15.30.

Boleto N°: ATM_8957425 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 309.55 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: MENDEZ DIEGO ROBERTO Límites: Norte, Noreste y Suroeste; El Titular, y Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra. Ubicada en Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n°, desde la intersección de esta última con calle Santa Fe en dirección al Noreste 60 metros, costado Noroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-03592529-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.15

Boleto N°: ATM_8959439 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Título 1: propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN, Superficie 490 m2 aproximadamente, y Título 2: propiedad de: LEDESMA SERGIO, Superficie 50 m2 aproximadamente Pretendida por: REYES MARCELO DARIO Límites: Norte: Calle Asunción, Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra, Sur: Gonzalez Romero Juan y Ledesma Sergio, y Oeste: Ledesma Sergio. Ubicada en calle Asunción y Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-04500644-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.

Boleto N°: ATM_8959445 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará en propiedad horizontal 183.30m2 propiedad de GONZALEZ RIGA, SANTIAGO ANDRÉS y ORMEÑO, MIRIAM GABRIELA. Ubicación: Chaco N°3174, Ciudad, Capital. Mayo 27. Hora: 16:00. EX-2025-03659959- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8955768 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.227,20 m² a nombre de LUIS COSTANZI Y VICTORIA RODRIGUEZ ubicada en Carril Chimbass a 1.300 metros al sur de Ruta Nacional N° 7,

Costado Oeste, Palmira, San Martín. Mayo 28, Hora 9. EX-2025-03234768- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8956458 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará: 1 Ha 7582 m² aprox.(Parte de mayor extensión) , propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO , ubicada en CALLE DEL POLIGONO S/N°, LOTE 2 BARRIO DEL POLIGONO ,USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA. A 208 m AL NORTE DE LA INTERSECCION DE CALLE DEL POLIGONO CON AVENIDA LAS HERAS o RUTA PROV. 13, COSTADO OESTE. EE-34596-2025 - Fecha: Mayo 27. Hora: 10.30 hs.

Boleto N°: ATM_8951341 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 252.20 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatoria de EL ALTO S.A., pretendida por Andrea Verónica Navas, ubicada en B° Solares de Urquiza II Manzana A Casa 22, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Mayo 26, hora 18:00. EX-2025-03499375-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Marcelo Gustavo Gracieux; Sur: Ramón Daniel Montivero; Este: Calle Javier Benielli; Oeste: María Salome Riquelme.

Boleto N°: ATM_8951368 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.764,24 m2, propiedad HÉCTOR OSVALDO MIRANDA, ubicada CCIF "7" S/N° esquina CCIF N° 5 S/N°, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos de los callejones. Punto de encuentro Videla Aranda esquina San Antonio, vereda Suroeste, Lunlunta, Maipú. Mayo 26, 9 horas. EX-2025-02008626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951369 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 299.72 m2. Propietario FILOMENO GALDAME. Callejón Comunero s/n. Calle Paso de Los Andes a 110.00 m este de calle Los Sauces de ahí por callejón Narvaez 122.01 m. norte costado este por Callejón Comunero 169.17 m (donde termina), Villa Seca, Tunuyán. EX-2025-03487908-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, Hora: 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_8951371 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 896,00 m2, propiedad DERRY S.A., Calle Cerro de las Cortaderas 295, Sección 10°, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital. Mayo 28, hora 17.30, Expediente: EX-2025-03487234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951374 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de MARAZA MONTES ERWIN IVAN, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Corrientes, 30 m al Sur de calle Rio Juramento, vereda Oeste. Expediente EX-2025-03449842-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8951379 Importe: \$ 3240

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 290,34 m2, propiedad de VÍCTOR D'AGOSTINO, en Calle Joaquín V. González N° 1.437, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 27, hora 10:00. Expediente EX-2025-03501060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951387 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 242,87m2 propiedad de VALENZUELA Marcos, ubicados en calle 25 DE MAYO N° 142, Ciudad, Maipú. Mayo 27. 8:30hs. Expte. N° EX-2025-03622720--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8953860 Importe: \$ 810
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 13Ha 6447.38m2 aprox. propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dpto. Alto Verde, San Martín. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM_8954288 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1638.22 m2, propiedad ANTONIO GRANDO, pretendida Brisa Jennifer Donaire Estrella, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Galigniana, costado Oeste, 149 m al Sur de Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: N, S, O: el propietario; E: Calle Galigniana. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-35572-2025.

Boleto N°: ATM_8954313 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 317,30 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUAN ANTONIO MANRÍQUEZ y ENRIQUETA EUGENIA PEGOLOTTI de MANRÍQUEZ, pretendida por LILIANA INÉS DALMAZZO, ubicada en Italia N° 1.334, Trapiche, Godoy Cruz. Mayo 27, hora 18:00. Límites: Norte: Ana María Bauer y otros (edificio en P.H.); Sur: Humberto Roque Angelelli; Elvira Rafaela Angelelli; Jorge Carlos Angelelli; Eduardo Héctor Angelelli; Elena Cristina Saldeña de Gorri y Armando Gorri; Este: Osvaldo Adrián Quiroga y Paola Adriana Busto y Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-03458566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951383 Importe: \$ 4860
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRRINCIONE, pretendientes HECTOR NAVARRO y PATRICIA CALATAYUD, (Trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias). Colindantes Norte Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montañó, Vergelin Jesica, Roberto O'Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar. Este calle Tabanera. Exequiel Tabanera N°8240 Colonia Molina- Guaymallén. Mayo 26. Hora: 18:30. EX-2024- 05483616-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8954302 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sr. Aguirre Celiz, Nahir Hilén con DNI: 38.581.052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la sr. Florencia Violeta Rejas con DNI: 42.507.504 con domicilio en Roque Saenz Peña 1245, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas - tabaquería, ubicado en Perito Moreno 1092 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de Oca 914, Godoy Cruz, Mendoza, CP: 5501.

Boleto N°: ATM_8950469 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, OSCAR MARTÍN GARBUJO con CUIT N° 20-14801741-8, domiciliado en calle Ejército de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma FARMACIA N.I. S.R.L. con CUIT n° 30-71612920-5 con domicilio en Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza, destinado al rubro de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA.; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA ubicado en calle Ejército de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956761 Importe: \$ 10800
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. YOLANDA ROSA CATALANI, D.N.I. N° 5.134.541, con domicilio real en calle Los Olivos 380, Luján de Cuyo, Mendoza COMUNICA TRANSFERENCIA del 100% del FONDO DE COMERCIO de su propiedad denominado "AÑOS DORADOS" Residencia para Mayores ubicado en calle Los Olivos 380 de Luján de Cuyo, Mendoza, a la Sra. ANA PAOLA QUIROGA, D.N.I. N° 25.221.219 domiciliada en San Juan 913, B° Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951149 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Ausenco Argentina S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20 de diciembre de 2024 se resolvió por unanimidad: (i) Capitalizar el crédito que Ausenco South America Holding Pty Ltd ostenta contra la Sociedad por \$ 2.834.158.723; (ii) Aumentar el capital social de la Sociedad mediante la capitalización del crédito en la suma de \$153.000, elevándolo de la suma de \$187.000 a la suma de \$ 340.000, mediante la emisión de 153 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) por acción y con derecho a un (1) voto por acción, con una prima de emisión de \$18.522.913,22 por acción; (iii) Dejar constancia de la renuncia por parte de la accionista Ausenco Chile Ltd a ejercer su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a ser emitidas; y (iv) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000) representado por trescientos cuarenta (340) acciones de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM 8702858 Importe: \$ 4050

21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA ALIMENTICIA DE TUPUNGATO SAS. CONSTITUCIÓN de COMPAÑÍA ALIMENTICIA DE TUPUNGATO SAS por instrumento privado de fecha 25 de noviembre del 2024. 1. Por instrumento privado de fecha 06/06/2024, quedó constituida la sociedad que se denomina "COMPAÑÍA ALIMENTICIA DEL VALLE DE UCO SAS". 2. Que al solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas la correspondiente conformación Administrativa, mediante Expediente 2024-07250510 fue observado el artículo cuarto del estatuto social. 3. Se modificó y aprobó mediante acta de subsanación el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

Boleto N°: ATM_8848710 Importe: \$ 8100

21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

"SUR IMAGEN S.A." Se informa que por Acta de Asamblea de fecha 09/12/2024, la Sra. Verónica Espina ha renunciado al cargo de Vicepresidente y directora titular de la entidad, lo que fue aceptado, designándose nuevo directorio por el periodo estatutario designándose como Presidente y Director Titular de la entidad al señor Alberto Ignacio Eztala, argentino, D.N.I. número 17.683.294, como Vice-presidente y Director Titular al Señor Facundo Clemente, argentino, DNI N° 33.579.740, y además como Directores Suplentes al Señor Iñaki Eztala, argentino, DNI N° 39.601.078 y la Señorita Maite Eztala, argentina, DNI N° 38.519.544, quienes encontrándose presentes aceptan el cargo conferido. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad. Finalmente los nuevos directores aprobaron la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8872727 Importe: \$ 1890

21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRES CABALLEROS S.R.L. Comunica mediante Acta de Reunión de Socios N.º: 5 de fecha 01/04/2.025, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en Barrio Los Ceibos, Manzana C, Casa N.º: 9, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8954522 Importe: \$ 540

21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL INDEX S.A.S: Fe de Erratas y Acta de Subsanación: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: queda modificada la publicación en el Punto 2 °) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Doce de Diciembre del 2.024.- en donde se publicó con fecha Trece de diciembre del 2.024 .Acta de Subsanación: En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Veintidos días de Abril del DOS MIL VEINTICINCO, comparecen los señores PIAZ BRUNO MAURICIO , DNI N° 36.876.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20-368766093-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 13/05/1992, profesión:, Comerciante estado civil: soltero, con domicilio

en calle, Los Fresnos N° 3.165, Mayor Drummond DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, y PIAZ, DINO ROBERTO DNI N° 35.244.051 CUIL N° 20-35244051-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/07/1990, profesión: Ingeniero Civil estado civil: soltero, con domicilio en calle, Los Fresnos N° 3.165, Mayor Drummond DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica franciscomacdonnell@crear-se.com.ar interviniendo en nombre y representación de GLOBAL INDEX S.A.S., como accionistas conforme a sus estatutos confeccionados en fecha 12 de Diciembre del 2024, mediante contrato privado, suscripto ante el escribano certificante Federico Salomon Passerini del Registro Notarial número 155 de Capital, Mendoza, se presenta a éste acto, a los efectos de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en cuanto: cuanto: MODIFICA: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8952313 Importe: \$ 6750
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES PIRQUE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 5 de abril de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de abril de 2025, se ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Ricardo MENA D.N.I. N° 25.564.210 y Director Suplente: Gregorio Ricardo MENA D.N.I. N° 8.457.949, por el termino de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Av. España 1210, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8952632 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES TGH S.A. Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 03 del día 25 de enero de 2025 y por acta de Directorio N° 05 del día 26 de enero de 2025, se han distribuido los cargos, designando como Presidente al señor Víctor Facundo Reynoso DNI N° 33.093.168 y como Directora Suplente a la Señora Marta Elena Fernández DNI N° 10.205.799, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_8959732 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Baga Servicios y Productos S.A.S.- Conforme lo dispuesto por el artículo 10 inciso b) de la Ley N° 19.550, se hace saber que, por decisión unánime de los accionistas titulares del 100% del capital social, adoptada en asamblea general ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2024, se resolvió: i) Aceptar la renuncia del Sr. Mauricio José Gabutti al cargo de administrador titular y presidente de la sociedad; ii) Designar como administrador titular y presidente al Sr. Alejandro Antonio Barcia, argentino, DNI N° 23.462.562, CUIT 20-23462562-5, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 27 de octubre de 1973, de 51 años de edad, con domicilio en Segundo Dutari Rodríguez 784, Villa San Nicolás, Malagueño, provincia de Córdoba y iii) Designar como administradora suplente a la Sra.

Carmela Natalia Le Doone, DNI N° 27.580.269, CUIT N° 27-27280269-2, de estado civil casada, Licenciada en Gestión Institucional, nacida el 29 de noviembre de 1979, con domicilio en calle Sirah 738, Barrio Las Candelas, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, conforme a lo establecido en el artículo séptimo del acta constitutiva de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8953773 Importe: \$ 3240
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MANTOVA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 5 de mayo de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de mayo de 2025, se ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Ricardo MENA D.N.I. N° 25.564.210 y Director Suplente: Gregorio Ricardo MENA D.N.I. N° 8.457.949, por el termino de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Gobernador González N° 870- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8953850 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, siendo las diez horas, a los dos días del mes de enero de 2025, se reúnen, en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de **FEMENIAS CONSTRUCCIONES S.A.**, la totalidad de los accionistas, revistiendo la Asamblea en consecuencia el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea y propone se trate la siguiente Orden del día:-Primero: Designación de Presidente y Director suplente hasta el 31 de diciembre de 2.027. Se decide por unanimidad designar al Sr. Miguel Ángel Femenias como presidente y al Sr. Gustavo Miguel Femenias como director suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Remedios Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo, ambos declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550, ofreciendo en garantía de su gestión, depositar en la sociedad una cantidad equivalente al 1% del capital social, lo que es aceptado por unanimidad.-Segundo: Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el presidente el Acta de Asamblea en prueba de conformidad. Se designa a los Sres. Miguel Ángel Femenias y Gustavo Miguel Femenias. Siendo las diez treinta horas se da por terminada la reunión no habiendo mas temas que tratar.

Boleto N°: ATM_8954521 Importe: \$ 3510
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AeroScience AG S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 2025 se resolvió fijar en un directorio compuesto por un Director titular y uno suplente y designar como Director titular y Presidente de la sociedad a José Antonio Guerrero DNI 29.534.465 y como Director suplente a Joaquín Tojo DNI: 34.144.502.

Boleto N°: ATM_8959527 Importe: \$ 810
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS CEDROS S.A. Se informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime de fecha 12/05/2025 se aprobó el Balance y documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2024 y se designó por un nuevo periodo de 3 años, como presidente del directorio, a la señora Carmen Antonia Solis, D.N.I. 4.945.503 y como Director Suplente al señor Victor Hugo Bressan, D.N.I.6.936.413, quienes aceptaron los cargos, fijando como domicilio especial en calle Lisandro de la Torre número 1067, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8954600 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO LA ANGELITA S.A. Se informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime de fecha 12/05/2025 se aprobaron los Balances y documentación complementaria del periodo finalizado al 31/07/2024. Acto seguido se aprobó la designación de directorio por un nuevo periodo de 3 años, como presidente del directorio a la señora Carmen Antonia Solis, D.N.I. N° 4.945.503 y como Director Suplente a Victor Hugo Bressan, D.N.I. N° 6.936.413, quienes aceptaron los cargos, fijando como domicilio especial en calle Lisandro de la Torre número 1067, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8954605 Importe: \$ 1350
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SABAQUIN S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL. Comunica que en fecha 16 de mayo de 2025, se resolvió por unanimidad a) Reducir el capital social en la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos (\$1.499.700), cancelando en consecuencia, catorce mil novecientos noventa y siete (14.997) acciones nominativas no endosables de \$100, valor nominal cada una y b) Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$7.003.000, representado por 70.003 acciones ordinarias de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8956443 Importe: \$ 2160
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTAURUS SECURITIES S.A. Comunica que con fecha 28/04/2025 en Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad se resolvió renovar el mandato de Guillermo Luis Navone para el cargo de Director Titular por el término de 3 (tres) ejercicios y a su vez se resolvió fijar el número de Directores Titulares en ocho (8) miembros y designar como Directora Titular a Florencia Misrahi DNI 20.496.201 por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo con lo indicado en los Estatutos de la Sociedad. Los Directores electos aceptaron el cargo en ese acto y constituyeron domicilio especial en sede social Avenida Colón 723 2º piso oficina 1, Ciudad Mendoza, conforme artículo 256 LGS. El Directorio queda integrado por Emiliano Filippi como Presidente, Martin Alejo Bo, Francisco Ignacio Castex, Guillermo Luis Navone, Matías Luis Gianonni, Facundo Cardozo, Guido Alejandro Cano Vázquez y Florencia Misrahi como Directores Titulares y Pablo Mateu Monserrat como Director Suplente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8956495 Importe: \$ 2700
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ANMAR S. R. L. - Comuníquese la cesión de Cuotas Sociales y el cambio en el Órgano de Administración, conforme a las siguientes previsiones: 1) Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. Carlos Walter Escañuela menciona que el día 21 de Diciembre de 2022 ante la escribana pública Noelia Maria B. Salas Tit. Reg. 955 de San Martín, Mendoza y por Actuación Notarial n° Q00732104 actuando en carácter de CESIONARIO adquirió la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas sociales que representan el 48 % (cuarenta y ocho por ciento) del capital social de ANMAR S.R.L a la Sra. Verónica Esther Escañuela en carácter de CEDENTE. Luego de dicho acto, el capital social de ANMAR S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: El Socio Sr. Carlos Walter Escañuela es tenedor de 49 (CUARENTA Y NUEVE) CUOTAS SOCIALES que representan el 98 % del capital social y la Socia Sra. Verónica Esther Escañuela es tenedora de 1 (UNA) CUOTA SOCIAL que representan el 2 % del capital social. 2) El Sr. Carlos Walter Escañuela y la Sra. Verónica Esther Escañuela, cuyas cuotas sociales representan la totalidad del capital

social deciden en forma unánime designar como SOCIO GERENTE y APODERADO al Sr. Carlos Walter Escañuela DNI 32.867.188, por Acta de reunión de socios N°9 de fecha 23/12/2022.

Boleto N°: ATM_8957272 Importe: \$ 3510
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES FREATRES SRL. Con fecha 20/11/2024 se suscribió la cesión de cuotas de los cedentes Martín Ignacio FERNANDEZ NUIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 31.855.367, nacido 26/02/1986, con domicilio en calle Castellanos 1109, Barrio Ejército de los Andes, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Maykon GEREMIAS, brasileño, con Documento Nacional de Identidad Número 94.820.938, nacido el día 26/11/1983, con domicilio en calle San Juan 1553, 1º Piso, Departamento 3, Capital, Provincia de Mendoza; y como cesionario el señor Rafael PRUDENTE DE JESUS, brasileño, con Documento Nacional de Identidad Extranjero Número 95.918.671, nacido el 25/11/1983, con domicilio en calle Pedro Vargas 755, Departamento 2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los cedentes transfieren al cesionario la cantidad de 20 cuotas sociales cada uno, el señor Rafael PRUDENTE DE JESUS adquiere 40 cuotas sociales de pesos mil (\$1000) valor nominal por cuota. Martín Ignacio FERNANDEZ NUIN y Maykon GEREMIAS transfieren 20 cuotas cada uno, es decir 40 cuotas sociales. En consecuencia el nuevo elenco de socios quedaría de la siguiente manera: Martín Ignacio FERNANDEZ NUIN con un 33,34% del capital social es decir 33.34 cuotas sociales de mil pesos cada una y un voto por cuota. Maykon GEREMIAS con el 33,33% del capital, es decir 33,33 cuotas sociales de mil pesos cada una y un voto por cada una y Rafael PRUDENTE DE JESUS con un 33,33% del capital social es decir 33.33 cuotas sociales de mil pesos cada una y un voto por cuota. Los cedentes transfieren las cuotas libres de todo gravamen, inhibición o embargo y el cesionario recibe las cuotas y asume la responsabilidad exclusiva del pasivo social liberando a la cedente de cualquier responsabilidad posterior a la cesión. Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza y constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.-

Boleto N°: ATM_8956521 Importe: \$ 5130
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

FRACAMP S.A. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios con fecha 13 de febrero de 2025 se resolvió, cambio de Director Suplente: el director Suplente Carlos Antonio Dentoni, entiende cumplida su gestión y solicita su renuncia, la cual es aceptada, quedando designados en el cargo de Presidente el señor Campagna Astie Andrés, D.N.I. 37.515.305, constituyendo domicilio especial en Francisco Moyano 2146, piso quinto, departamento 29, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza y en el cargo de Director Suplente el señor Campagna Astie Enzo, D.N.I. 36.731.560, constituyendo domicilio especial en Lencinas 1138, San José, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_8957373 Importe: \$ 1890
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 54 de fecha 19 de Diciembre de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes: Director Titular y Presidente: ADOLFO ANUNZIATA -L.E. N° 7.936.418, Director Titular y Vicepresidente: CARLOS MARCELO MORENO -D.N.I. N° 16.963.527, Director Titular: BERNARDO VALENTIN BAJUK -D.N.I. N° 20.983.192, Directora Titular: ELISA ROS -L.E. N° 5.157.773, Director Titular: NICOLAS AQUISTAPACE -D.N.I. N° 22.519.032; Director Titular: OSCAR ANUNZIATA -D.N.I. N° 25.956.736, Director Suplente: SERGIO LORENZO -D.N.I. N° 18.446.613, Director Suplente: SUSANA HILDA ERROZ -L.C. N° 5.157.092, Fijan domicilio especial en calle Sarmiento N° 744- Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8957376 Importe: \$ 1890
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CLINICAS Y SANATORIOS DE MENDOZA – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (CLI.SA.MEN – U.T.E.) Elección de Representantes. Se comunica que Clínicas y Sanatorios de Mendoza – Unión Transitoria de Empresas (CLISAMEN-UTE), en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza en Asamblea ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2.024, procedió a la elección de representantes quedando la nómina actualizada conformada como sigue: Dr. José Luis Sánchez Rivas; Dr. Ricardo Diez de Oñate; Dr. Juan Carlos Cruz y Cr. Santiago Matías Calabrese en cumplimiento de lo establecido en el Contrato cláusula Cuarta.

Boleto N°: ATM_8957507 Importe: \$ 1620
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTACIÓN CLUB S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 2024 se resolvió: designar como director titular y nuevo presidente al Sr. Esteban Fernando Schweizer, D.N.I. 23.849.333; la reelección como director titular y vicepresidente del Sr. Roque Luis Gomez, D.N.I. 16.441.439; la elección de los Sres. Eduardo Walther Acuña, D.N.I. 16.172.601 y Alejandra Rapaccioli, D.N.I. 21.949.511 y, reelección de la Sra. Maria Dolores Montero, D.N.I. 22.237.706, como directores titulares de la Sociedad; y para el cargo de Director Suplente, la reelección del Sr. Fernando Stornini, D.N.I. 24.388.964, y la elección de Roberto Daniel Santarossa, D.N.I. 23.225.859 como nuevo Director Suplente; todos los cuales ejercerán sus cargos por el plazo de tres (3) ejercicios contables. Los Señores directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en la calle Isla Lenox N° 800, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959291 Importe: \$ 2430
21/05/2025 (1 Pub.)

YEDIDIM SA CUIT 30-71776675-6 comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Unánime del 25 de noviembre de 2024 se aceptó la renuncia de los Directores DARIO JAVIER SYKULER DNI: 16.242.129 y CLAUDIO ALBERTO HIRSCHBRAND DNI: 17.781.794 la que fue aceptada por unanimidad, conste.-

Boleto N°: ATM_8954510 Importe: \$ 1620
20-21/05/2025 (2 Pub.)

UNIMED SA COMUNICA LA APERTURA DE SEDE EN LA CIUDAD DE MENDOZA, La misma se ubica en Calle Peltier N°50 planta baja, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8949867 Importe: \$ 3240
15-16-19-20-21-22/05/2025 (6 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCIÓN DE CAUCE EL CERRITO

Licitación Pública N° 01/2.025 Objeto: "LIMPIEZA DE CUPOS 2025" Expte.: 01 - 2.025
Apertura: 30 de Mayo de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$18.294.850).-

Boleto N°: ATM_8957294 Importe: \$ 2700
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN DE CAUCE SANA MARIA DEL VENCEDOR

Licitación Pública Nº 01/2.025 Objeto: "LIMPIEZA DE CUPOS 2025" Expte.: 01 - 2.025
Apertura: 30 de Mayo de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL
QUINIENTOS. (\$19.160.500).-

Boleto Nº: ATM_8957384 Importe: \$ 2700
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN CANAL SOCAVON FRUGONI Y MARCO UNIFICADA

Licitación Pública Nº 01/2.025 Objeto: "LIMPIEZA DE CUPOS 2025" Expte.: 01 - 2.025
Apertura: 30 de Mayo de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTO SIETE MIL
SEISCIENTO CUARENTA (\$36.907.640).-

Boleto Nº: ATM_8957387 Importe: \$ 2700
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN CANAL LAS PAREDES

Licitación Pública Nº 01/2.025 Objeto: "LIMPIEZA DE CUPOS 2025" Expte.: 01 - 2.025
Apertura: 30 de Mayo de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y
DOS MIL QUINIENTOS (\$17.932.500).-

Boleto Nº: ATM_8957388 Importe: \$ 2700
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN CANAL TOLEDANO

Licitación Pública Nº 01/2.025 Objeto: "LIMPIEZA DE CUPOS 2025" Expte.: 01 - 2.025
Apertura: 30 de Mayo de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y
SEIS MIL (\$18.396.000).

Boleto Nº: ATM_8957419 Importe: \$ 2700
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Expediente : 0262463E25
Proceso: 20802-0036-LPU25
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE CIALITICA DE TECHO PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO
Se prorroga la fecha de apertura para el día 5 de junio del 2025.

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 15329/2024 - RESOLUCION N° 525/25

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZACIÓN DE BAÑOS EN PARQUE DE LOS NIÑOS"

Presupuesto Oficial: \$ 13.778.239,00

Apertura: 06 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 05 de junio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3110/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO AÑO 2025

Fecha apertura de sobre: Día 30 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.340.070,00

Valor del pliego: \$ \$ 12.340,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de implante coclear destinado a afiliado de OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0084-LPU25

Expte.: 03545542 - EX - 2025

Fecha de apertura: 30-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de implante coclear de marca específica con destinado a afiliado de OSEP” LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0086-LPU25

Expte.: 03629296 - EX - 2025

Fecha de apertura: 30-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 27/2.025

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS”

Expte.: EG-3367-2.025

Apertura: 30 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$81.675.000,00)

Valor Pliego: PESOS: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$81.675,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
21-22/05/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

PRORROGA: se posterga para el día 06 de junio a las 11:00hs la apertura de ofertas del siguiente licitatorio:

OBJETO: Contratar el suministro de víveres, preparación de raciones, distribución a pacientes, personal, etc. y la refuncionalización de los sectores de producción y servicio en el comedor del personal del hospital.

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02905933- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso Comprar: 20802-0033-LPU25

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/05/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 2992/2025 - RESOLUCION N° 526/25
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN PRIMER ETAPA PROYECTO PARQUE DEL RIO"
Presupuesto Oficial: \$ 46.509.449,40
Apertura: 09 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de junio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
20-21/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 09 de junio 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES - ZONAS VARIAS 1 2025". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 17280-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$47.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$469.962.093,00.- DECRETO N°: 539/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
20-21/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1021/2025.-
Expte. N° 3156-2025
Convocase Licitación Pública, para el día 12/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA MARTIN FIERRO, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.
Presupuesto Oficial: \$89.724.287,26.-
Valor del Pliego: \$89.724,28.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 09/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2025.-

S/Cargo
20-21/05/2025 (2 Pub.)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LICITACION PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES , bajo el Exp: EX-2025-03432255- -GDEMZA-

HSCHESTAKOW#MSDSYDYD

Fecha de publicación: 19/05/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 20/05/2025 AL 06/06/2025

Fecha de Apertura: 09/06/2025

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN DE CAUCES ASOCIADOS DE RIVADAVIA

Se hace saber que ICAR vende bajo la modalidad de venta pública el inmueble con Nomenclatura Catastral: 10-01-04-0032-000006, ubicado en Colón esquina Brandsen, inscripto a nombre de Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia, bajo N°207265, asiento 01, Ciudad de Rivadavia, con Superficie según título de 737,75 m2. Precio base: \$30.000.000 (Son pesos: Treinta millones con 00/100); obrando de más especificaciones en el pliego de condiciones. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en nuestra sede administrativa sito calle Juan B Justo N°252, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951567 Importe: \$ 12960

16-19-20-21-22-23/05/2025 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: OLPAC SRL comunica que por un error involuntarios en el edicto publicado en la Edición N° 32337, en fecha 22 de Abril de 2025, se ha consignado en el contrato social de OLPAC SRL como fecha de constitución el día 16 de Abril de 2025, cuando la realidad fáctica es que la fecha de constitución de OLPAC SRL fue el día 22 de Abril de 2025, ello de conformidad a certificación de firma realizada por la notaria Luisa B. Ojeda, formalizado en Acta N° 303, Folios 303 del Libro N° 12 de Requerimientos de firmas a su cargo.

Boleto N°: ATM_8959313 Importe: \$ 1620

21/05/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====